



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-006HIU002-E5-2022

“Servicio integral para la realización de un análisis de la situación actual de la gestión, control, supervisión e integración del Archivo del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural (FOPESIBAN), que coadyuve a definir una metodología que incorpore las mejores prácticas archivísticas y favorezca la implantación de un Plan de Trabajo para la organización, conservación y administración de los archivos del FOPESIBAN”.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022

Definiciones

Para los efectos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022 en el contenido de esta carpeta de convocatoria debe entenderse por:

Anexo Técnico:	Documento mediante el cual el área requirente y técnica describe detalladamente las características del servicio.
Área Requirente y Técnica:	Gerencia de Recursos Generales del "Fideicomiso", con domicilio actual en Av. México-Coyoacán número 318, primer piso, Colonia General Anaya, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03344, Ciudad de México.
Área Contratante:	Gerente de Administración del "Fideicomiso", con domicilio actual en Av. México-Coyoacán número 318, primer piso, Colonia General Anaya, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03344, Ciudad de México.
Convocante:	Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso No. 80320 Fondo de Pensiones del Sistema Banrural.
CompraNet:	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental.
Contrato:	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formalizará la prestación de los servicios.
E5cinco	El esquema de pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos.
Fideicomiso:	Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural.
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT:	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Investigación de Mercado:	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
LEY:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante:	Persona física o moral que manifieste su interés en participar en este procedimiento.
NAFIN:	Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Torre IV, Piso 6, Colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, Teléfono 54806854 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
OIC:	Órgano Interno de Control en Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Torre IV, Piso 9, Colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, Teléfono 53256024 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Partida:	La división, agrupación o desglose de los servicios, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos, en el presente procedimiento. Siendo objeto de la presente Invitación 1 (Una) partida, descrita en el Anexo Técnico .
Proposición:	Propuestas que presenta el " Licitante " para participar en la presente Invitación.
Propuesta:	Propuesta técnica o económica.
Prestador del Servicio:	Persona física o moral con la que se formalice el "Contrato" derivado de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
Representante:	Representante Legal del " Licitante ".
Reglamento:	Reglamento de la " Ley ".
SFP:	Secretaría de la Función Pública.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

NORMATIVIDAD APLICABLE:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley General de Archivos.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Código Fiscal de la Federación.

Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, contenidos en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de 9 de septiembre de 2010, por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás relativos.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **"CompraNet"**.

Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Fideicomiso No. 80320, Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural.

Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2015.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010.

Demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022

CONVOCATORIA
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA-006HIU002-E5-2022

“Servicio integral para la realización de un análisis de la situación actual de la gestión, control, supervisión e integración del Archivo del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural (FOPESIBAN), que coadyuve a definir una metodología que incorpore las mejores prácticas archivísticas y favorezca la implantación de un Plan de Trabajo para la organización, conservación y administración de los archivos del FOPESIBAN”.

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., Fiduciaria del Fideicomiso Núm. 80320 Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, en cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 36, 36 Bis, 40, 42, 43 y 45 de la “Ley; 39, 52, 77 y 81 de su “Reglamento”, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafo de la “Ley”, para participar en la Invitación citada al rubro, para la contratación del “Servicio integral para la realización de un análisis de la situación actual de la gestión, control, supervisión e integración del Archivo del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural (FOPESIBAN), que coadyuve a definir una metodología que incorpore las mejores prácticas archivísticas y favorezca la implantación de un Plan de Trabajo para la organización, conservación y administración de los archivos del FOPESIBAN”, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Datos generales o de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

1. Información General.

Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., Fiduciaria del Fideicomiso No. 80320 Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, con domicilio en Av. Insurgentes Sur 1971, Torre IV, 6° Piso, Col. Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, a través de los servidores públicos facultados, asistida de representantes del “Área Contratante” y del “Área Requirente y Técnica”, llevará a cabo la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional, identificada con el número **IA-006HIU002-E5-2022** cuya contratación será en términos de lo establecido en el “Anexo Técnico”, que es parte integrante de la presente Convocatoria.

2. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones: A efecto de dar cumplimiento al protocolo citado, se informa lo siguiente:



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

- 2.1 Los servidores públicos en el contacto con particulares observarán el Protocolo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado el 28 de febrero de 2017, y que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- 2.2 Los **“Licitantes”** tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el **“OIC”**, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.
- 2.3 Se informa a los licitantes que, durante el presente procedimiento, el medio de comunicación será a través del sistema “CompraNet”, en el apartado mensajes unidad compradora/licitantes.**
- 2.4 De determinar el **“Área Requirente y Técnica”**, llevar a cabo visitas a las instalaciones de los licitantes, se informa a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
- a) Que los servidores en el contacto con particulares deben observar el referido Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>.
 - b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público-Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
 - iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho de presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

2.5 Confidencialidad.

El **“Prestador del servicio”** se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para la celebración y en su caso cumplimiento del(los) contrato(s) y a mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del(los) mismo(s), absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información contenida en el contrato que derive de esta Convocatoria es pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 fracción XXVIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione el **“Fideicomiso”** a el **“Prestador del servicio”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 último párrafo y 113 respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que el **“Prestador del servicio”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por el **“Fideicomiso”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

El **“Prestador del servicio”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el **“Prestador del servicio”** se obliga a no divulgar



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

o publicar informes, datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios objeto del contrato, toda vez que son propiedad del “**Fideicomiso**”.

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes y servicios solicitados en el contrato, asimismo cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión y terminación anticipada del contrato, concluya la vigencia del mismo.

En caso de incumplimiento a lo establecido, el “**Prestador del servicio**” tiene conocimiento de que el “**Fideicomiso**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en La Ley y el Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, el “**Prestador del servicio**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicaran en caso de incumplir con lo dispuesto en este apartado, por lo que en su caso, se obliga a notificar a el “**Fideicomiso**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a el “**Fideicomiso**” de cualquier proceso legal.

3. Tipo de Procedimiento y Forma de Presentación de las Proposiciones.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la “**Ley**”; el procedimiento de contratación corresponde a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica a través de “**CompraNet**”, por lo cual, NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Todos los actos que se deriven en el presente procedimiento de Invitación (Junta de Aclaraciones, Apertura de Proposiciones y Fallo), será a través del sistema “**CompraNet**”, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta **Ley**. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 26 Bis de la “**Ley**”.

La presentación de las “Proposiciones”, deberá de atender a las Secciones y Parámetros establecidos en el sistema “CompraNet”. Dicho programa generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

El Licitante deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica, para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

En la siguiente liga encontrará la Guía para Licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/informacion-y-ayudas

4. Número de Identificación del Procedimiento asignado por “CompraNet”.

La presente Invitación será identificada con el número **IA-006HIU002-E5-2022**.

5. Ejercicios fiscales que abarcará la contratación.

El periodo de contratación que abarca el presente procedimiento de Invitación es para el ejercicio presupuestal 2022, comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.

6. Idioma en que deberán presentarse las Proposiciones.

La documentación que integren los “Licitantes” en sus “Proposiciones” deberá presentarse en idioma español.

7. Disponibilidad Presupuestal.

El Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural cuenta con autorización de los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos que se generen por los servicios objeto de este procedimiento para el periodo del ejercicio fiscal 2022, de conformidad al oficio número **GCB/10/B/2022**, de fecha 06 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Jair Eduardo Hernández Encarnación, Subdirector de Negocios Fiduciarios de Nacional Financiera. La contratación de los servicios considerados en la presente Invitación corresponde al ejercicio fiscal 2022.

8. Lugar para Consultar la Convocatoria de la Invitación.

La presente convocatoria de Invitación puede ser consultada en la del Sistema “CompraNet” <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página del “Fideicomiso” www.fopesiban.net.

9. El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022

II. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

1. Descripción del servicio solicitado y especificaciones técnicas.

La descripción del servicio solicitado en la partida única, especificaciones técnicas, unidad de medida, características y cantidades, para el **Servicio integral para la realización de un análisis de la situación actual de la gestión, control, supervisión e integración del Archivo del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural (FOPESIBAN)**, que coadyuve a definir una metodología que incorpore las mejores prácticas archivísticas y favorezca la implantación de un Plan de Trabajo para la organización, conservación y administración de los archivos del FOPESIBAN, se consigna a detalle en el **Anexo Técnico**, correspondiente, que forma parte integrante de la presente Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2. Lugar de Prestación del Servicio.

La prestación de los servicios requeridos se llevará a cabo conforme a los requerimientos señalados en el **Anexo Técnico**, correspondiente, que forma parte integrante de la presente convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

3. Partidas.

La contratación de los servicios objeto de esta Invitación, será adjudicada por partida única a un solo **“Licitante”**.

Los **“Licitantes”** sólo podrán presentar una proposición.

4. Tipo de Contrato.

Cerrado de conformidad con el artículo 45 de la **“Ley”** y 81 de su **“Reglamento”**, y el modelo de **“Contrato”**, se encuentra contenido en el **ANEXO 3**.

5. Condiciones de las Proposiciones.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como, en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 26 de la **“Ley”**.

6. Vigencia del Contrato de Servicio.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

El inicio de los servicios objeto de esta Invitación será: Del 01 de septiembre al día 31 de diciembre de 2022.

7. Método de Evaluación.

Para este procedimiento de contratación, se utilizará el Criterio de Evaluación de Puntos y Porcentajes, de conformidad con los artículos 29, fracción XIII, 36 y 36 Bis de la “**Ley**” y 52 del “**Reglamento**”, así como lo establecido en el Capítulo Segundo “*De los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación*”, Artículo Segundo, Sección Cuarta de la “Contratación de Servicios y de Servicios Relacionados con Obras”, Punto Décimo; publicado en el Diario Oficial de la Federación de 9 de septiembre de 2010.

8. Moneda.

Los servicios, deberán cotizarse en pesos mexicanos.

9. Agrupación de servicios en partidas.

La presente Invitación consta de 1 (Una) Partida Única. Los Licitantes solo podrán presentar una propuesta para esta partida.

10. Precio máximo de referencia.

Para la presente Invitación, no se establece un precio máximo de referencia.

11. Condiciones de Precio.

El precio que oferten los licitantes deberá considerar todos los requerimientos técnicos y económicos indicados en el **Anexo Técnico**, que forma parte integrante de la presente Convocatoria y estará vigente, sin ninguna variación durante la vigencia del contrato de conformidad con el artículo 44 de la “**Ley**”.

12. Condiciones de Pago.

- a) Los pagos se realizarán contra entrega de los entregables en moneda nacional al “**Prestador del Servicio**”, de conformidad a lo establecido en este inciso.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

N°	Entregable	Fecha límite de entrega	Porcentaje
1	Análisis que contenga la problemática de la integración y control de expedientes, de la documentación que se encuentra en el Archivo de concentración.	30/09/2022	30%
2	Transformación de expedientes y mecanismo de control y supervisión.	31/10/2022	30%
3	Diseño de metodología que permitirá la generación, validación y resguardo de la documentación que acredite las actividades institucionales. Capacitación del personal que tiene a su cargo los archivos central y regionales del FOPESIBAN.	31/12/2022	40%

- b) La convocante pagará al **“Prestador del Servicio”** el monto correspondiente por cada uno de los entregables, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la entrega de cada uno de los entregables, previa entrega y aceptación de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) correspondientes y a entera satisfacción de la convocante, mismos que deberá contar con todos los requisitos fiscales aplicables.
- c) El lugar en el que se gestionará el pago será en Av. México Coyoacán 318, Colonia General Anaya, C.P. 03340, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, mediante transferencia electrónica.
- d) No se otorgarán anticipos al **“Prestador del Servicio”**.
- e) El **“Prestador del Servicio”** se obliga a cumplir con las reglas de facturación electrónica que la convocante le indique para cubrir los servicios establecidos en el **Anexo Técnico**.
- f) Para iniciar el trámite de pago, el **“Prestador del Servicio”** deberá cumplir con lo siguiente:
- Presentar en el domicilio que por escrito le indique la convocante, los comprobantes fiscales y documentos en los que se acredite que los servicios fueron proporcionados de acuerdo con las fechas estipuladas en el **Anexo Técnico**, para que en caso de que estos sean procedentes, el área responsable acusará de recibido.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

- El comprobante fiscal digital (CFDI) que presente el **“Prestador del Servicio”**, deberá contener los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- El **“Prestador del Servicio”** deberá entregar los papeles de trabajo, así como la factura electrónica (CFDI) por liquidar para su verificación y autorización, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de cada uno de los entregables, mismos que deberán contener el costo del servicio, el IVA y el Importe total.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los entregables, previa entrega y aceptación de los comprobantes fiscales digitales (CFDI), mismos que deberán contar con los requisitos fiscales y a entera satisfacción de la convocante, en las oficinas de esta.

En caso de que la factura enviada para su pago presente errores o deficiencias, el **“Fideicomiso”**, a través del administrador del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias a efecto de que sean corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **“Prestador de Servicios”** presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo del artículo 51 de la **“Ley”**, por lo que es necesario que la facturación cumpla con todos los requisitos administrativos determinados por la **Contratante**, así como los fiscales de conformidad a lo que establecen los instrumentos jurídicos aplicables.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **“Prestador de Servicios”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deducciones.

El pago se realizará, en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La factura se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado, los impuestos que en su caso apliquen y los descuentos que en su caso se otorguen al **“Fideicomiso”**.

13. Penas Convencionales.

Para el caso de que el **“Prestador del Servicio”** no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones del presente documento, el **“Fideicomiso”** le aplicará una pena convencional equivalente al 2.00% (dos por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente:



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022

El pago de la pena convencional deberá efectuarse a través del esquema e5cinco, Pago Electrónico de Derechos Producidos y Aprovechamientos sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del Contrato y se aplicará sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El monto de las penas convencionales no podrá exceder individual o acumulativamente el importe de la fianza presentada por el **“Prestador del Servicio”**, para garantizar el cumplimiento del Contrato, es decir, del 10% (diez por ciento) sobre el monto del contrato. Esta sanción se establece por el atraso en la prestación de los servicios a cargo del **“Prestador del Servicio”**, sin perjuicio del derecho que tiene el **“Fideicomiso”** de optar por el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

En el evento de que el **“Prestador del Servicio”** alcance dicho máximo, el **“Fideicomiso”** podrá rescindir el presente contrato y realizará los trámites correspondientes para hacer efectiva la garantía de cumplimiento entregada por el **“Prestador del Servicio”**.

En caso de rescisión administrativa del contrato no procederá el cobro o deducción de dicha penalización ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

14. Deducciones.

Se aplicará una deductiva del 3.00% (tres por ciento), aplicada por cada entregable que no cumpla con lo establecido en las especificaciones técnicas, el monto se cuantificará de la siguiente manera: el importe total del entregable será dividido proporcionalmente entre las etapas que lo integran y se le aplicará el 3%, en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente relacionados con los conceptos señalados en el presente documento, sin que cada concepto de deducciones exceda el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Agotado el monto límite de aplicación de deducciones al pago a través de la facturación, el **“Fideicomiso”** podrá rescindir administrativamente el contrato correspondiente.

III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

1. El procedimiento se llevará a cabo conforme a los plazos que establece la normatividad para cada acto o evento del procedimiento.
2. Programa de actos y actividades:



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022

Evento	Lugar	Fecha	Hora
2.1. Entrega de escrito de interés en participar y solicitud de aclaraciones (obligatorio para los "Licitantes" que requieran aclaraciones)	"CompraNet"	A partir de la publicación y hasta el 21 de agosto de 2022.	11:00 hrs.
2.2. Junta de Aclaraciones	"CompraNet"	22 de agosto de 2022.	11:00 hrs.
2.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	"CompraNet"	29 de agosto de 2022.	10:00 hrs.
2.4. Acto de Fallo	"CompraNet"	31 de agosto de 2022.	16:00 hrs.
2.5. Firma de Contrato	Domicilio "Área contratante"	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en las instalaciones del "Fideicomiso" de conformidad a las fechas y horas que se indiquen en el acta de fallo.	10:00 hrs.
2.6. Entrega de Garantía	Domicilio "Área contratante"	Dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.	10:00 hrs.

- Las actas de junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de "Proposiciones" y el fallo, serán firmadas por los servidores públicos de **NAFIN** y los Titulares y/o representantes del "Área Contratante" y del "Área requerentes y Técnica" del "Fideicomiso".
- Se fijará un ejemplar de las actas correspondientes en el pizarrón de informes, situado en las oficinas del "Fideicomiso", ubicado Av. México-Coyoacán número 318, primer piso, Colonia General Anaya, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03344, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Así mismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en "CompraNet", para efectos de su notificación a los "Licitantes". Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.
- El uso de medios remotos de comunicación electrónica se regirá por las disposiciones establecidas en la "Ley" y su "Reglamento", así como por los lineamientos emitidos por la "SFP". Por lo que los "Licitantes" aceptan que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten, cuando estos se encuentren a su disposición a través de "CompraNet".



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

6. Los **“Licitantes”** reconocen como propia y auténtica, la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de **“CompraNet”**, y que, a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la **“SFP”**. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridas por la **“Convocante”**.
7. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **“Licitante”** o **“Prestador del Servicio”**.
8. Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las **“Proposiciones”** de los **“Licitantes”**, no podrán ser negociadas.

9. Acto de junta de aclaraciones

9.1. Las personas que manifiesten su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, serán consideradas **“Licitantes”** y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la presente convocatoria, para lo cual deberán enviar a través de **“CompraNet”**, un escrito escaneado suscrito por sí o en representación de un tercero (representante legalmente que acredite tal calidad), en el que expresen su interés en participar en la Invitación, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso del **“Representante”**, debiendo contener al menos:

- Del **“Licitante”**: Para el caso de persona moral, el Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, de su apoderado o representante, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- Del representante legal del **“Licitante”**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- Del **“Licitante”**: Para el caso de persona física, el Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, correo electrónico.

Para lo cual deberán utilizar los formatos incluidos en este punto para personas físicas o morales según proceda. Dicho escrito deberá ser enviado en el apartado mensajes unidad compradora/licitantes del sistema **“CompraNet”** del Procedimiento.

- Formato de interés en participar si el **“Licitante”** es Persona Moral:



FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2022.			
NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO No. 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL P r e s e n t e			
(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la Invitación IA-006HIU002-E5-2022 en representación de la (nombre de la persona Moral), cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:			
Nombre completo del licitante (Persona Moral)			
Registro Federal de Contribuyentes			
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)			
Teléfono:			
Descripción del objeto social:			
Correo Electrónico:			
Datos de la escritura pública en la que consta su constitución:	Número de la escritura y número del RPPC:		
	Fecha de la escritura y del RPPC:		
	Nombre del notario:		
	Número del notario:		
	Adscripción del notario:		
	Registro Público de la Propiedad y Comercio:		
Nombre completo de los socios: (Insertar las filas necesarias para incluir a todos los socios)			
1	De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan. (Insertar las filas necesarias por cada reforma o modificación)	1.-Número de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
		2.-Fecha de la escritura:	En su caso, indicar no aplica
		3.-Nombre del notario:	En su caso, indicar no aplica
		4.-Número del notario:	En su caso, indicar no aplica
		5.-Lugar de adscripción del notario:	En su caso, indicar no aplica
Del representante legal del licitante:	Nombre completo:		
	Registro Federal de Contribuyentes		
	DOMICILIO: "Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa"		
	Número de la escritura:		
	Fecha de la escritura:		
	Número del notario:		



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

	Lugar de adscripción del notario:	
<hr/> Nombre y firma de la persona que manifiesta su interés en participar y/o que solicita aclaraciones “Representante”		

- Formato de interés en participar si el **“Licitante”** es Persona Física:

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2022.	
NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO No. 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL P r e s e n t e	
(Nombre de la persona que solicita aclaraciones) expreso mi interés en participar en la Invitación IA-006HIU002-E5-2022 (en caso de representación, indicar: en representación de (nombre persona física)), cuyos datos generales se indican bajo protesta de decir verdad a continuación:	
Nombre completo del “Licitante” (Persona Física)	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Actividad comercial:	
Domicilio: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
<hr/> Nombre de la persona física o de su “Representante” que solicita aclaraciones	

9.2. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona de acuerdo con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 45 del **“Reglamento”**. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.

Formato en PDF que deberán de enviar por **“CompraNet”**, escaneado (firmado) y en archivo Word.

	Ciudad de México, a ___ de _____ de 2022.
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO No. 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL P r e s e n t e	



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022

Pregunta 1: Página (), Punto (), ¿ ?
Pregunta 2: Página (), Punto (), ¿ ?
Pregunta 3: Página (), Punto (), ¿ ?

Nombre y firma de la persona que manifiesta su interés
en participar y/o que solicita aclaraciones “**Representante**”

9.3. Las solicitudes de aclaración deberán ser enviadas por el sistema “CompraNet”, y en el apartado de mensajes de los licitantes se deberá anexar el formulario en formato PDF debidamente firmado por el representante legal con las preguntas que se deseen consultar, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida para llevar a cabo el acto de junta de aclaraciones, acompañado del escrito de interés en participar en el procedimiento. No se dará respuesta a las preguntas que no cumplan con lo anterior, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 del “Reglamento”.

Para el caso de las preguntas que presente el licitante, se solicita acompañen a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma en formato de Word.

Para efectos de este procedimiento se considerarán para el computo de horas, aquellas que sean de días hábiles.

9.4. La “Convocante” tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del “Licitante”, que se hagan llegar a la convocante a través de “CompraNet”, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

9.5. El servidor público que presida la junta, será asistido por un representante del “Área Contratante” y del “Área Requirente y Técnica” dará apertura al acto, en la hora y fecha señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones; y procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma, mismas que se publicarán a través de “CompraNet”, en dicha publicación la convocante informará el plazo que tendrán los “Licitantes” para formular preguntas sobre las respuestas a las solicitudes de aclaración realizadas por la Convocante, los “Licitantes” sólo podrán formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante. Una vez que la convocante haya recibido las preguntas, se informará a los “Licitantes” el plazo para responderlas.

9.6. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto (a más tardar veinticuatro horas antes de la junta de aclaraciones), no serán contestadas por la “Convocante” por resultar extemporáneas; en caso de que algún “Licitante”



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente la “**Convocante**” las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- 9.7. Cuando el escrito de interés se presente fuera del plazo previsto (a más tardar veinticuatro horas antes de celebrarse la junta de aclaraciones) el “**Licitante**” sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la “**Convocante**” en la mencionada junta.
- 9.8. Las preguntas, respuestas y aclaraciones que deriven de este acto, formarán parte de la convocatoria.
- 9.9. La participación de los licitantes en la Junta de Aclaraciones de la presente Licitación será únicamente de forma electrónica a través de CompraNet y su participación será optativa.

10. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 10.1. **Opciones de propuestas:** Los “**Licitantes**” podrán participar con su propuesta, debiendo presentar una sola “Proposición”, incluyendo la documentación correspondiente.
- 10.2. **Rúbrica de “Proposiciones”:** El servidor público designado por la “**Convocante**”, rubricará las proposiciones económicas presentadas por los “**Licitantes**” de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 fracción II de la “**Ley**”, mismas que formarán parte del **Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones** que se celebre.
- 10.3. **Vigencia de “Proposiciones”:** Una vez recibidas las “**Proposiciones**” en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión.
- 10.4. En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la “**Ley**”, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a través del Sistema Compranet a los licitantes la nueva fecha en ese acto.

10.5. Forma de presentación de la “Proposición”:



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

- 10.5.1.** Los “**Licitantes**” únicamente podrán entregar su proposición a través de “**CompraNet**”, en un sobre electrónico cerrado conforme a los parámetros establecidos en el sistema “**CompraNet**”, observando para ello, la “*Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet*”.

En la siguiente liga encontrara la Guía para Licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/informacion-y-ayudas.

- 10.5.2.** El sobre electrónico, contendrá la documentación distinta a la que conforma su “**Proposición**” técnica y económica, así como la “**Proposición**” técnica y económica, mismas que deberán estar en idioma español, moneda nacional y firmadas electrónicamente por la persona facultada para ello; sin correcciones, alteraciones, tachaduras, ni enmendaduras.
- 10.5.3.** Durante la recepción de “**Proposiciones**” estas serán revisadas cuantitativamente y de ser el caso, se informará sobre las que hubieren omitido la presentación de alguno de los documentos o requisitos solicitados a través del Acuse de la Documentación recibida o el Resumen de Proposiciones que emite “**CompraNet**”, que se adjuntará en su caso al acta correspondiente o que se entregará a cada licitante que corresponda a través del sistema “**CompraNet**”, y se asentará en el acta correspondiente los importes cotizados y el total de la “**Proposición**” de cada “**Licitante**”.
- 10.5.4.** En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la “**SFP**”.
- 10.5.5.** Los “**Licitantes**” admitirán que se tendrán por no presentadas las Proposiciones y en su caso, la demás documentación requerida por la “**Convocante**”, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la “**Convocante**”.
- 10.5.6.** En caso de presentarse alguna interrupción en el proceso electrónico, la “**SFP**” podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las “**Proposiciones**” que obren en poder de la “**Convocante**”.
- 10.5.7.** Cuando por causas ajenas a “**CompraNet**” o la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se reestablezcan las condiciones para su inicio o reanudación;



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

a tal efecto y en el momento en que se restablezca el sistema, la “**Convocante**” difundirá en “**CompraNet**” la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

10.5.8. Cada uno de los documentos que integren la “**Proposición**” y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la documentación distinta a la proposición, las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el “**Licitante**”, en caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la “**Convocante**” no podrá desechar la proposición.

10.5.9. Los licitantes deberán ofertar técnicamente el total de la partida, conforme al **Anexo Técnico**. Cabe aclarar, que el “**Licitante**” que no oferte en su proposición la partida al 100% (omite cotizar algún concepto indicado) será desechada su propuesta.

11. Proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 34 de la “**Ley**” y 44 y 48 fracción VIII de su “**Reglamento**”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una “**Proposición**” sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

Para tales efectos, en la “**Proposición**” y en el Convenio de Participación Conjunta se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. La “**Proposición**” deberá de ser firmada y presentada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Para lo anterior, las personas que integran la agrupación deberán celebrar el convenio de participación conjunta en los términos de la legislación aplicable, **mismo que deberá de establecer con precisión los aspectos siguientes:**

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas;
- d) **Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y**
- e) **Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.**

El convenio a que hace referencia la fracción II del Artículo 44 del “Reglamento” se presentará con la proposición en cada una de las partes que lo suscriben y, en caso, de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

12. Acto de fallo.

En este acto se dará lectura al fallo, conforme lo establecido en el Artículo 37 de la “Ley”.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, los “Licitantes” podrán inconformarse en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la “Ley”, ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, y/o ante el Área de Responsabilidades del “OIC”, la cual está facultada para conocer, tramitar y resolver las inconformidades.

En el supuesto de que se adjudique el “Contrato” a los “Licitantes” que hayan presentado “Proposición” conjunta, el convenio de “Proposición” conjunta y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el “Contrato” respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el “Contrato” sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que haya formulado la “Proposición” conjunta o por sus “Representantes”, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la “Proposición” conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del “Contrato”, lo cual deberá comunicarse mediante escrito al “Área Contratante”,



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

por dichas personas o por su **“Representante”** común, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones de conformidad con el artículo 46 de la Ley, por lo que el inicio de la prestación del servicio será a partir del 1 de septiembre de 2022; independientemente de la fecha de la formalización del contrato.

13. Firma de “Contrato”.

A efecto de que se elabore el **“Contrato”** correspondiente y sea suscrito en los plazos establecidos, el **“Licitante”** adjudicado deberá presentar en el **“Área Contratante”**, dentro de los tres días hábiles siguientes de emitido el fallo, original o copias certificadas, además de copia simple para cotejo de la documentación con la que acredite su existencia legal y las facultades de su **“Representante”** para suscribir el **“Contrato”**, misma que se indica a continuación:

Persona Moral:

- a) Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, y en su caso las modificaciones a la misma, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- b) Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz, predial o agua), con una antigüedad no mayor a 3 meses. En caso de no ser un domicilio propio y de no estar el comprobante a nombre del **“Prestador del Servicio”**, se deberá adjuntar a los comprobantes de domicilio, el contrato de arrendamiento vigente firmado por el arrendador y el **“Prestador del Servicio”**.
- d) En su caso, poder notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del **“Representante”**.
- e) Identificación oficial del **“Representante”** únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional
- f) Constancia vigente expedida por el SAT, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la Regla correspondiente de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

- g) Constancia vigente expedida por el IMSS, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.
- h) Constancia vigente expedida por el INFONAVIT, en el que emita opinión en cualquiera de los siguientes sentidos: “sin adeudo o con garantía”, “con adeudo pero con convenio celebrado” o “sin antecedentes”, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- i) Acuse y Manifiesto en el que el “**Licitante**” afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que deberá ser tramitado en la página de internet <http://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Persona Física:

- a) Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- b) Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz, predial o agua), con una antigüedad no mayor a 3 meses. En caso de no ser un domicilio propio y de no estar el comprobante a nombre del “**Prestador del Servicio**”, se deberá adjuntar a los comprobantes de domicilio, el contrato de arrendamiento vigente firmado por el arrendador y el “**Prestador del Servicio**”.
- d) En su caso, poder notarial en el que se acredite la personalidad y facultades del representante.
- e) Identificación oficial del representante únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional.
- f) Constancia vigente expedida por el SAT, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a efecto de cumplir con lo dispuesto por el



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la Regla de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

- g) Constancia vigente expedida por el IMSS, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015.
- h) Constancia vigente expedida por el INFONAVIT, en el que emita opinión en cualquiera de los siguientes sentidos: “sin adeudo o con garantía”, “con adeudo pero con convenio celebrado” o “sin antecedentes”, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.
- i) Acuse y Manifiesto en el que el “**Licitante**” afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que deberá ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

En caso de haber presentado “**Proposición**” conjunta, deberán presentar la documentación de cada integrante de la misma. El “**Contrato**” deberá ser formalizado por el “**Licitante**” adjudicado o su “**Representante**” a más tardar a los quince días siguientes a la fecha notificación del fallo, para lo cual deberá presentar original de identificación oficial.

Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo previsto, la convocante podrá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. Lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la “**Ley**”.

14. Garantía de Cumplimiento

El “**Prestador del Servicio**”, a efecto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato que se formalice como resultado de este procedimiento, deberá presentar una garantía de cumplimiento (Fianza), en pesos mexicanos, expedida a través de una institución debidamente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del presupuesto del



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

contrato antes de I.V.A., y deberá entregarla en la Coordinación de Administración del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural sita en Av. México-Coyoacán número 318, primer piso, Colonia General Anaya, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03344, Ciudad de México, **dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato.**

La fianza, deberá prever los requisitos siguientes:

1. Deberá expedirse a favor de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., Fiduciaria del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural.
2. Contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
4. El señalamiento de la denominación o nombre de **“Prestador del Servicio”**.
5. Deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones previstas en el contrato que al efecto se formalice.
6. El texto de la fianza deberá contener en su redacción lo siguiente:

“La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato número FPSB/----/22”.

“La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato número FPSB/----/22, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.”

“La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato número FPSB/----/22, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal, que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”

“La fianza se cancelará cuando el **“Prestador del servicio”** haya cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato, siendo indispensable la conformidad



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

expresa y por escrito del “Fideicomiso”, sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la fianza, y, en consecuencia, ésta continuará vigente.”

“La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución y el cobro de indemnización por mora, será el previsto en la legislación aplicable.”

El fundamento señalado en el párrafo anterior obedece a que en tanto no se expida el Reglamento a que hacen referencia los Artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día cuatro de abril de dos mil trece y vigente a partir del cuatro de abril de dos mil quince, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, de conformidad con la Décima Segunda Disposición Transitoria de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Concluidas las obligaciones a que se refiere el instrumento legal número FPSB/----/22, el Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, previa solicitud del “**Prestador del Servicio**” y carta de aceptación del administrador del contrato respectivo, se realizarán los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Además, la fianza deberá ajustarse a los demás requisitos previstos para tal efecto, en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al Artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Queda expresamente pactado que las obligaciones del servicio tienen un carácter indivisible, por lo que, en caso de incumplimiento por parte del prestador del servicio, el Administrador del Contrato iniciará los trámites para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en este punto dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión previsto en el Artículo 54 de la Ley, por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.

En caso de que llegaran a presentarse cambios en el monto, plazo o vigencia del contrato el “**Prestador de Servicios**” deberá ajustar la garantía otorgada, para lo cual deberá entregar a la convocante, el endoso correspondiente dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio correspondiente.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

IV. Requisitos que los “Licitantes” deben cumplir y causas de desechamiento.

1. Documentación distinta a la proposición: En caso de **Proposiciones Conjuntas** la documentación requerida a continuación deberá presentarse por cada integrante de esta, debiendo presentar **foliada** cada una de las páginas con folios del 1 al que le corresponda según el número de páginas que integren la documentación distinta a la **“Proposición”**.

a) Acreditación de personalidad (obligatorio): Escrito escaneado en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener al menos:

- Del **“Licitante”**: Para el caso de personas morales, el Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- Del representante legal del **“Licitante”**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- Del **“Licitante”**: Para el caso de personas físicas, el Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, correo electrónico.

Para lo cual según corresponda podrán utilizar alguno de los siguientes formatos:

Formato Persona Moral:

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2022.			
NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO			
No. 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL			
P r e s e n t e			
(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados para comprometerme en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (<i>Nombre del “Licitante”</i>).			
No. de Invitación: IA-006HIU002-E5-2022			
DATOS DEL “Licitante”:			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	ELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL				
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:				
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Lugar del notario:
Folio Mercantil del Registro Público de la Propiedad y Comercio:				
NOMBRE DE LOS SOCIOS:				
Nombre (s)		Apellido Paterno:	Apellido Materno:	
De haber reformas o modificaciones relacionadas con la existencia legal de la persona moral o los socios, indicar los datos de la escritura pública en la que constan.				
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Adscripción del notario:
DEL "Representante" LEGAL DEL "Licitante"				
Nombre Completo ("Representante")		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa	
Número de la escritura:	Fecha de la escritura:	Nombre del notario:	Número del notario:	Adscripción del notario:
Protesto lo necesario Firma				
_____ Nombre y firma del "Representante"				

Formato para Persona Física:

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2022.
NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO
No. 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL
P r e s e n t e
(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados para comprometerme en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. No. de Invitación: IA-006HIU002-E5-2022
DATOS DEL "Licitante"



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOMICILIO: (Calle; Número Exterior e Interior; Colonia; Alcaldía o Municipio; Código Postal; Entidad Federativa)	NÚM. TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
Protesto lo necesario Firma _____ Nombre y firma del "Licitante"			

- b) Documento escaneado por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (INE/IFE, pasaporte, cedula profesional y Cartilla del Servicio Militar Nacional), del "Licitante", tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la "Proposición". **(Obligatorio).**
- c) Escrito escaneado mediante el cual el "Licitante" manifieste bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana. **(Obligatorio).**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2022. No. de Invitación: IA-006HIU002-E5-2022
NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO No. 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL Presente
(Nombre completo), como representante legal de (nombre del "Licitante"), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.
_____ Nombre y firma del "Representante"

- d) Escrito escaneado mediante el cual el "Licitante", manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafo de la "Ley", en los términos que se indican **(Obligatorio).**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2022. No. de Invitación: IA-006HIU002-E5-2022
NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO No. 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL Presente
(Nombre completo), como representante legal de (nombre del "Licitante"), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
_____ Nombre y firma del "Representante"



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

- e) Escrito escaneado con la Declaración de Integridad, en los términos que se indican **(Obligatorio)**.

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2022. No. de Invitación: IA-006HIU002-E5-2022
NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO No. 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL P r e s e n t e
(Nombre completo), como representante legal de (nombre del “ Licitante ”), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos y/o el personal contratado para la operación y administración del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural, induzcan o alteren las evaluaciones de las “ Proposiciones ”, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
_____ Nombre y firma del “ Representante ”

- f) Documento escaneado expedido por autoridad competente que determiné su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa MIPYME, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan o no con ese carácter, utilizando para tal fin el formato de estratificación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de junio de 2009; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 numeral VI inciso h) del Reglamento. **(Obligatorio)**.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Anotar el nombre y firma del apoderado o “**Representante**” del “**Licitante**”.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2022.

**NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO
No. 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL
P r e s e n t e**

Me refiero al procedimiento de Invitación No. **IA-006HIU002-E5-2022** en el que mi representada, la empresa **(indicar el nombre, razón social o denominación del "Licitante")**, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes **(Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.)**, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de **(Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>), con base en lo cual se estatifica como una empresa (Señalar el tamaño de la empresa).**

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 en relación con el artículo 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del "Licitante" o "Representante"

FO-CON-14

- g)** Opinión Positiva vigente de cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la Regla correspondiente de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. **(Obligatorio).**
- h)** Constancia vigente expedida por el IMSS, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015. **(Obligatorio).**
- i)** Constancia vigente expedida por el INFONAVIT, en el que emita opinión en cualquiera de los siguientes sentidos: "sin adeudo o con garantía", "con adeudo pero con convenio celebrado" o "sin antecedentes", a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. **(Obligatorio).**

- j) Acuse y Manifiesto en el que el **“Licitante”** afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que deberá ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. **(Obligatorio).**
2. **Requisitos técnicos:** Se establecen en el **Anexo Técnico**, indicándose en cada caso su obligatoriedad. Deberán presentarse foliados en cada una de las páginas del 1 al que le corresponda, ya que estos integran la **“Propuesta”** técnica.
3. **Requisitos económicos:** Se establecen para la partida en el **Anexo Técnico**, siendo obligatorio su cumplimiento. Deberán presentarse foliados en cada una de las páginas del 1 al que le corresponda, ya que estos integran la **“Propuesta”** económica.

Para la presentación de los anteriores documentos los **“Licitantes”** deberán utilizar los formatos incluidos en esta convocatoria de Invitación, con el objeto de facilitar y agilizar la revisión cuantitativa de las **“Proposiciones”**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción I del **“Reglamento”**.

4. **Causas de desechamiento:**

- a) Si se comprueba que algún **“Licitante”** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“Licitantes”**.
- b) Presentar sus **“Proposiciones”** con la falta total de los folios en los documentos que integran la proposición y que ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita determinar la solvencia de su proposición. Se deberán numerar de manera individual, las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el **“Licitante”**. En el entendido de que deberá aparecer en las páginas escaneadas el folio que se haya realizado a las páginas físicas que integran la proposición que se ingresa al sistema CompraNet
- c) Si durante el análisis detallado de la documentación distinta a sus **“Proposiciones”** clasificada como obligatoria, no presentan o no cumplen en los términos solicitados, o presenten cambios en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, la información sea contradictoria.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

- d) Si durante el análisis y evaluación de sus **“Proposiciones”** así como de la documentación solicitada como obligatoria, se observa que no presentan o no cumplen con los requerimientos solicitados, o no puede verificarse por causas ajenas a la Convocante.
- e) No cumplir con uno o más de los requisitos señalados como obligatorios.
- f) No alcanzar el puntaje mínimo establecido para pasar a la evaluación económica.
- g) No cumplir con los requisitos económicos.
- h) Presentar su proposición sin firma electrónica.
- i) Que en el sistema **“CompraNet”** se observe que el archivo con firma digital no es válido.
- j) Que la firma electrónica, no corresponda al **“Licitante”**. (En caso de que la propuesta sea conjunta la firma electrónica deberá ser del representante común o quien designen en el convenio).
- k) No cumplir con las condiciones requeridas en el **Anexo Técnico** de la Invitación o que del estudio integral de la información y la documentación presentada en su **“Proposición”**, se observe la falta de cumplimiento de este y de los cambios derivados de la(s) Junta(s) de Aclaración(es).
- l) Presentar dos o más **“Proposiciones”**.
- m) De presentar proposición conjunta, que el Convenio no cumpla con lo dispuesto por el artículo 34 de la **“Ley”** y 44 del **“Reglamento”**.
- n) Si de los documentos presentados en este rubro o en cualquiera otro presentado en su proposición se observa que se cederán obligaciones a terceros o que se subrogan servicios a terceros, se desechará su proposición.
- o) No cumplir con alguna obligación establecida en la **“Ley”**, su **“Reglamento”** o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- p) Cuando proporcionen información o documentación falsa, tachada, con enmendaduras y/o alterada.
- q) En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva del licitante, no corresponden al servicio que se requiera en la presente Invitación. En el caso de personas



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al servicio que se requiere en la presente Invitación.

- r) Si el Licitante no presenta junto con su proposición, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial de elector o cédula profesional).
- s) Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo del Licitante, conforme al "Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Denominado Compranet".
- t) En su caso, cuando el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del "**Reglamento**".
- u) El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la Partida Única.
- v) Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- w) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- x) Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- y) Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la "**Ley**".
- z) Si la oferta económica considera cualquier cargo por concepto de comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las "Proposiciones" y se adjudicará el "Contrato" respectivo, conforme lo establecido en el Artículo 29 fracción XIII de la "Ley";

1. El análisis detallado de la documentación distinta a las "**Proposiciones**" lo realizarán el "**Área Contratante**", previo a la evaluación de "**Proposiciones**", verificando que dicha documentación cumpla con lo establecido en la presente convocatoria.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

2. La evaluación de las “**Proposiciones Técnicas**” recibidas, será realizada por el “**Área Requiriente y Técnica**”, misma que emitirá una Evaluación Técnica, en el cual, se describirán cuáles fueron las propuestas solventes en virtud de que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y cuáles fueron desechadas por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria.
3. La evaluación de las “**Proposiciones Económicas**” serán realizadas por el “**Área Contratante**” con apoyo del “**Área Técnica y Requiriente**”, así como la sumatoria final de los puntos obtenidos en la **Proposición Técnica** y, en caso de haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido, la **Proposición Económica**, de cada uno de los “**Licitantes**”.
4. El criterio que se utilizará, para la evaluación, será el criterio de puntos y porcentajes.
5. Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
6. **Invitación desierta:** Se declarará desierta la Invitación, cuando:
 - No se reciban “**Proposiciones**” en el portal electrónico de compras gubernamentales “**CompraNet**”.
 - La totalidad de las “**Proposiciones**” recibidas no reúnan los requisitos de la convocatoria.
7. **Invitación cancelada:** De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 38 de la “**Ley**”, podrá cancelarse la Invitación, en los siguientes casos:
 - a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
 - b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta Invitación o que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al “**Fideicomiso**”.

Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al “**Fideicomiso**”.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

- c) El motivo por el cual se determine dar por cancelada la Invitación o la partida se hará de conocimiento de los **“Licitantes”**.

VI. Documentos y datos que deben presentar los “Licitantes” o en su caso el “Licitante” ganador. (Exclusivamente para efectos de verificación por parte del “Fideicomiso”).

1. A efecto de tener derecho a formular solicitudes de aclaración, escrito en el que manifieste su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas indicando los datos generales del **“Licitante”**.
2. En su caso, solicitud de aclaraciones.
3. Escrito para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de **“Proposiciones”**.
4. Escrito a través del cual manifieste contar con facultades para comprometerse por sí o por su representada (acreditación de personalidad).
5. Dirección de correo electrónico del **“Licitante”**.
6. Identificación oficial del **“Licitante”**
7. Escrito relativo a los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la **“Ley”**.
8. Escrito relativo a la nacionalidad del **“Licitante”**.
9. Escrito con la declaración de integridad.
10. Copia del documento o manifestación relativa a la estratificación.
11. En su caso, convenio de participación conjunta.
12. Requisitos técnicos, presentando los mismos de la forma solicitada por la convocante.
13. Requisitos económicos, presentando los mismos de la forma solicitada por la convocante.
14. Opinión positiva vigente del SAT, respecto a la situación fiscal del **“Licitante”**.
15. Documento vigente del IMSS, respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social.
16. Constancia vigente de situación fiscal, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores
17. Acuse y manifiesto en el que el licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que deberá ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
18. Original y copia para cotejo de los documentos con los que acredite el **“Licitante”** ganador su existencia legal, personalidad y facultades de su representante o representantes para suscribir el contrato.
19. Original y copia para cotejo, de los documentos con los que cada integrante y el representante común designado de la proposición conjunta ganadora acredite su personalidad y facultades.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022

VII. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de “CompraNet”, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 fracción XIV de la “Ley” y 39 fracción VII de su “Reglamento”.

1. Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, demarcación territorial de Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. Tel. 2000-3000.
2. Área de Responsabilidades del “OIC”, Insurgentes Sur 1971 Torre IV piso 9, Col. Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
3. O en su caso, podrán inconformarse por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales “CompraNet” en la dirección cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx

VIII. Formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de las “Proposiciones”:

1. **Formato de Acuse de Recibo de la documentación distinta a la “Proposición” y requisitos técnicos y económicos:** La verificación de la recepción de los documentos distintos a la “Proposición”, así como los requisitos técnicos y económicos que el “Licitante” presente, la podrán realizar los “Licitantes” utilizando el formato siguiente:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-006HIU002-E5-2022		(Para uso exclusivo del “Fideicomiso”)	
“Formato para acuse de recibo de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción I del “Reglamento”		PRESENTA	
Referencia en Convocatoria	Requisitos correspondientes a la <u>documentación distinta</u> a la <u>proposición técnica-económica</u> (Foliar de forma consecutiva independiente a la proposición técnica y económica)	SÍ	NO
a)	Acreditación de personalidad. (Obligatorio).		
b)	Identificación oficial vigente. (Obligatorio).		
c)	Escrito mediante el cual el “Licitante” manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. (Obligatorio).		
d)	Escrito mediante el cual el “Licitante” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafo de la “Ley”. (Obligatorio).		
e)	Escrito con la declaración de integridad. (Obligatorio).		
f)	Documento escaneado expedido por autoridad competente que determiné su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa MIPYME, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan o no con ese carácter, utilizando para tal fin el formato de estratificación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de junio de 2009; lo anterior,		



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-006HIU002-E5-2022		(Para uso exclusivo del "Fideicomiso")	
"Formato para acuse de recibo de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción I del "Reglamento"		PRESENTA	
Referencia en Convocatoria	Requisitos correspondientes a la <u>documentación distinta</u> a la <u>proposición técnica-económica</u> (Foliar de forma consecutiva independiente a la proposición técnica y económica)	SI	NO
	de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 numeral VI inciso h) del Reglamento. (Obligatorio).		
g)	Opinión Positiva vigente de cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente y a lo establecido en la Regla correspondiente de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. (Obligatorio).		
h)	Constancia vigente expedida por el IMSS, en el que emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015. (Obligatorio).		
i)	Constancia vigente expedida por el INFONAVIT en el que emita opinión en cualquiera de los siguientes sentidos: "sin adeudo o con garantía", "con adeudo, pero con convenio celebrado" o "sin antecedentes", sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. (Obligatorio).		
j)	Acuse y manifiesto en el que el licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que deberá ser tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. (Obligatorio).		
<p>Para el caso de proposición conjunta, deberá de presentar el formato por cada una de las personas que las integran.</p> <p style="text-align: center;">Nombre del Prestador de Servicios y Firma del "Licitante" o su "Representante"</p> <p>Este formato servirá a cada "Licitante" como constancia de entrega de la documentación relacionada en el mismo. Cabe señalar que los documentos y requisitos serán revisados en el acto cuantitativamente, por lo que no se deberá considerar que cumplen, hasta en tanto sean revisados detalladamente por el Área Contratante y Área Requirente y Técnica. (La falta de presentación del formato de acuse por parte de los "Licitantes", no será motivo para desechar su Proposición).</p>			

2. Documentos de la Proposición Técnica y Económica.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-006HIU002-E5-2022		(Para uso exclusivo del "Fideicomiso")		
"Formato para acuse de recibo de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción I del "Reglamento"		PRESENTA		
Referencia en Convocatoria	Requisitos correspondientes a la <u>documentación de la proposición técnica-económica</u> (Foliar de forma consecutiva independiente a la proposición técnica y económica)	SÍ	NO	
Partida UNICA	a)	Convenio de participación conjunta. (Obligatorio únicamente si la proposición es conjunta).		
	b)	Escrito firmado por el representante legal, donde se asegure que en caso de resultar ganador, será responsable de observar y dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas legales y administrativas aplicables en la prestación del servicio, y mantenerse permanentemente actualizado en cuanto a las reformas y adiciones a las normas y leyes aplicables al objeto del contrato, a fin de no incurrir en incumplimiento de cualquier obligación a su cargo y que pudiera llegar a repercutir contra la convocante, en cuyo caso, será responsable de todos y cada uno de los daños y perjuicios que sufra la convocante, mismos que se obliga a resarcir. En el mismo sentido aplicará lo relativo a beneficios a favor de la convocante. (Obligatorio).		
	c)	Propuesta técnica. Deberá de presentarla firmada, señalando el cumplimiento total a las especificaciones y condiciones de conformidad al Anexo Técnico (Obligatorio).		
	d)	Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, donde especifique que las personas físicas, por medio de las cuales preste el servicio, serán responsabilidad única y exclusiva del licitante ganador y no podrá considerársele a "La Convocante" por ninguna circunstancia como patrón solidario, sustituto o contratante (Obligatorio).		
	3.1.1 a1)	Currículum escaneado, firmado por cada elemento, que incluya al menos lo siguiente: a) Nombre de los patrones. b) Descripción de servicios (únicamente se considerarán servicios relacionados con el perfil correspondiente). c) Perfil (únicamente se considerará los perfiles establecidos en este punto). d) Período de prestación de servicios indicando día mes y año. e) Nombre y Firma del Empleado. f) Formato SUA de Cuotas Obrero-Patronales ante el IMSS, correspondiente al mes diciembre de 2021 o enero de 2022, en el que se observe el nombre de los empleados. (Obligatorio)		
	3.1.1 a2)	Documentos escaneados de las constancias de estudios concluidos, firmada por el "Representante" en las que se observe el nombre y fecha de expedición de alguno de los documentos que se relacionan: 1. Certificado de preparatoria o carrera técnica. 2. Cédula profesional con el que se acredite el nivel de licenciatura 3. Cédula profesional con el que se acredite el nivel de maestría 4. Cédula profesional con el que se acredite el nivel de doctorado. (Obligatorio)		



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-006HIU002-E5-2022		(Para uso exclusivo del "Fideicomiso")	
"Formato para acuse de recibo de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción I del "Reglamento"		PRESENTA	
Referencia en Convocatoria	Requisitos correspondientes a la <u>documentación de la proposición técnica-económica</u> (Foliar de forma consecutiva independiente a la proposición técnica y económica)	SÍ	NO
3.1.1 a3)	Documentos escaneados de las constancias expedidas por instituciones públicas o privadas con las que acredite las herramientas que dominan, debiendo ser sobre especialidades o cursos directamente relacionados con archivonomía o capacitación en servicios relacionados con el objeto del presente procedimiento, en las que se observe al menos: 1. El nombre de la persona a la que le expiden la constancia. 2. Descripción del curso, taller o especialidad. 3. El nombre de la institución capacitadora que la expide. 4. Fecha de expedición. Para capacitadores privados, únicamente se considerarán las constancias que acrediten el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.		
3.1.1 b1)	Documentos escaneados de la última declaración fiscal anual, y última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Obligatorio)		
3.1.1 b2)	Facturas, carta compromiso formalizada, contrato de arrendamiento, escaneados con las que acredite que en caso de resultar ganador contará con los bienes. (Obligatorio)		
3.1.1 c1)	Manifestación firmada por el "Licitante" o su representante legal, según corresponda: Persona física: Escrito firmado por el participante en el que manifieste ser una persona con discapacidad, y fotocopia de certificado médico con el que acredita la misma. Persona Moral: Escrito firmado por el participante o su "Representante" en el que manifieste que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones y Fotocopia del aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y documento emitido por dicho instituto con el que se acredite la discapacidad de cada trabajador. (Obligatorio)		
3.1.1 d1)	Registro escaneado con el que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del Servicio, con innovación tecnológica registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. (Obligatorio)		
3.1.1 e1)	Certificación escaneada emitida por autoridad u organismo facultado. (Obligatorio)		



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-006HIU002-E5-2022		(Para uso exclusivo del "Fideicomiso")	
"Formato para acuse de recibo de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción I del "Reglamento"		PRESENTA	
Referencia en Convocatoria	Requisitos correspondientes a la <u>documentación de la proposición técnica-económica</u> (Foliar de forma consecutiva independiente a la proposición técnica y económica)	SÍ	NO
3.1.2 a1)	Contratos escaneados cuyos servicios se hayan proporcionado dentro de los últimos 10 años, contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de "Proposiciones", debiendo acreditar por cada contrato al menos lo siguiente: 1. Nombre del cliente. 2. Descripción del servicio. 3. Período o vigencia de prestación de servicios. 4. Firma del cliente y del participante. (Obligatorio)		
3.1.2 a2)	Contratos escaneados cuyos servicios se hayan proporcionado a Instituciones y/o Entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal dentro de los últimos 10 años, contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de "Proposiciones", debiendo acreditar por cada contrato al menos lo siguiente: 1. Nombre del cliente 2. Descripción del servicio: 3. Período o vigencia de prestación de servicios. 4. Firma del cliente y del participante. (Obligatorio)		
3.1.3 a1)	Escrito escaneado firmado por el participante o su "Representante", en el que establezca de manera puntual la metodología que utilizará para la prestación del servicio. (Obligatorio) .		
3.1.3 a2)	Escrito escaneado firmado por el participante o su "Representante", en el que establezca de manera puntual el plan de trabajo que propone para la prestación del servicio. El plan de trabajo deberá incluir cronograma en el que se señale actividad, responsable y tiempo, basados en los tiempos y horarios establecidos en el (los) numeral (es) del anexo técnico. (Obligatorio)		
3.1.3 a3)	Escrito escaneado firmado por el participante o su "Representante", en el que indique el esquema estructural de la empresa, para la prestación del servicio, dentro del cual incluya al personal propuesto en el punto 3.1.3., subíndices a1 y a2. (Obligatorio)		
3.1.4 a1)	De los contratos presentados para acreditar la experiencia o la especialidad, presentar el siguiente documento. Escrito escaneado en el que el cliente manifieste el cumplimiento total y a su entera satisfacción de las obligaciones contractuales en el que se haga referencia al contrato, o Documento escaneado en el que conste la cancelación de la fianza. (Obligatorio)		
3.2	Escrito escaneado firmado por el participante o su "Representante", que contenga su "Proposición" económica considerando el formato incluido en este punto. (Los participantes podrán presentar formato libre, siempre que incluya todos los datos solicitados). (Obligatorio)		



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-006HIU002-E5-2022		(Para uso exclusivo del "Fideicomiso")	
"Formato para acuse de recibo de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción I del "Reglamento"		PRESENTA	
Referencia en Convocatoria	Requisitos correspondientes a la <u>documentación de la proposición técnica-económica</u> (Foliar de forma consecutiva independiente a la proposición técnica y económica)	SÍ	NO
<p>_____ Nombre del Prestador de Servicios y Firma del "Licitante" o su "Representante"</p> <p>Este formato servirá a cada "Licitante" como constancia de entrega de la documentación relacionada en el mismo. Cabe señalar que los documentos y requisitos serán revisados en el acto cuantitativamente, por lo que no se deberá considerar que cumplen, hasta en tanto sean revisados detalladamente por el Área Contratante y Área Requirente y Técnica. (La falta de presentación del formato de acuse por parte de los "Licitantes", no será motivo para desechar su Proposición).</p>			

IX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REQUISITOS Y PUNTOS A OTORGAR:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XIII 36, y 36 Bis de la "Ley" y 52 del "Reglamento", el criterio que se utilizará para la evaluación de las "Proposiciones" será el de puntos y porcentajes, considerando lo siguiente:

- a) Al inicio se verificará que la proposición se encuentre firmada correctamente de conformidad a la información que emita el sistema "CompraNet", y posteriormente se procederá a verificar la documentación distinta a la proposición, para poder continuar con la evaluación.
- b) Los "Licitantes" deberán cumplir previamente con los requisitos establecidos como obligatorios, a efecto de pasar a la evaluación de puntos y porcentajes, en caso contrario, se procederá a desechar su proposición.
- c) De conformidad con lo dispuesto en el Lineamiento Quinto de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, contenidos en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de septiembre del 2010 por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás relativos, en el presente procedimiento de contratación, la convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

- d) La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria para las propuestas técnicas.
- e) La puntuación o unidades porcentuales para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- f) El total de puntuación o unidades porcentuales máximo asignado a la propuesta económica de los licitantes será de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{MPemb \times 40}{MPa}$$

Donde:

PPE = Puntos de la Propuesta Económica.

MPemb = Monto de la Proposición más Baja.

40 = Total de puntuación o unidades porcentuales máximo asignado a la propuesta económica.

MPa = Monto de la Proposición que se analiza.

Por lo que, la proposición más conveniente será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales, conforme a la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{rcc} \text{PUNTOS} & & \text{PUNTOS} & & \text{PUNTOS} \\ \text{TOTALES} & = & \text{PROPUESTA} & & \text{PROPUESTA} \\ \text{DE LA} & & + & & \text{ECONÓMICA} \\ \text{PROPUESTA} & & \text{TÉCNICA} & & \end{array}$$

- I. **Adjudicación del “Contrato”**: Una vez hecha la evaluación de las “Proposiciones”, el “Contrato” se adjudicará al “Licitante” cuya proposición resulte solvente, porque



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando el índice de ponderación técnico-económico (**Pte.**) con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el “**Contrato**”, y cuyo resultado sea el de mayor puntuación.

II. En caso de empate partida, aplicará lo siguiente:

Se adjudicará el “**Contrato**” en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “**Licitantes**” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del “**Contrato**” a favor del “**Licitante**” que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, previa invitación que se realice al **OIC**, y el sorteo consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “**Licitante**” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “**Licitante**” ganador y posteriormente las demás boletas de los “**Licitantes**” que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales “**Proposiciones**”.

2. Nota importante: Con el fin de que no sean desechadas las proposiciones, a continuación, se indica la forma en que deberán ser foliadas.

- **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA “PROPOSICIÓN”:** Presentar en hoja membretada del “**Licitante**” y foliar del número 1 al que resulte según el número de páginas que integren la documentación distinta a las proposiciones, misma que corresponde a las manifestaciones señaladas en el punto IV, numeral 1 de la *Documentación distinta a la proposición*, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) de la presente convocatoria.
- **“PROPOSICIÓN” TÉCNICA:** Presentar en hoja membretada del “**Licitante**” y foliar del número 1 al que resulte según el número de páginas que correspondan a la “**Proposición**” **Técnica**, misma que se integra con los requisitos y documentos señalados como obligatorios para la partida.
- **“PROPOSICIÓN” ECONÓMICA:** Presentar en hoja membretada del “**Licitante**” y foliar del número 1 al que resulte según el número de páginas que correspondan a la “**Proposición**” **Económica**, misma que se integra con los requisitos y documentos para la partida.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

Los “**Licitantes**” deberán identificar cada documento con el número de requisito que le corresponda.

3. LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS “LICITANTES” COMO PARTE DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: Para proceder a la evaluación de puntos y porcentajes, los “**Licitantes**” deberán cumplir con los requisitos de participación **OBLIGATORIOS** que se relacionan en este punto, el incumplimiento de uno o más requisitos, será motivo para desechar la “**Proposición**”. Los “**Licitantes**” deberán identificar cada documento con el número que le corresponda, pudiendo ser de forma manuscrita.

- a) Convenio de participación conjunta firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta de conformidad al artículo 34 de la Ley y 44 de su Reglamento. **(Obligatorio únicamente si la proposición es conjunta).**
- b) Escrito firmado por el representante legal, donde se asegure que en caso de resultar ganador, será responsable de observar y dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas legales y administrativas aplicables en la prestación del servicio, y mantenerse permanentemente actualizado en cuanto a las reformas y adiciones a las normas y leyes aplicables al objeto del contrato, a fin de no incurrir en incumplimiento de cualquier obligación a su cargo y que pudiera llegar a repercutir contra la convocante, en cuyo caso, será responsable de todos y cada uno de los daños y perjuicios que sufra la convocante, mismos que se obliga a resarcir. En el mismo sentido aplicará lo relativo a beneficios a favor de la convocante. **(Obligatorio).**
- c) **Propuesta técnica.** Deberá de presentarla de conformidad a las especificaciones y condiciones del **Anexo Técnico. (Obligatorio).**
- d) Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello, donde especifique que las personas físicas, por medio de las cuales preste el servicio, serán responsabilidad única y exclusiva del licitante ganador y no podrá considerársele a “La Convocante” por ninguna circunstancia como patrón solidario, sustituto o contratante. **(Obligatorio).**

Para proceder a la evaluación de puntos y porcentajes, los “**Licitantes**” deberán cumplir además con los requisitos de participación **OBLIGATORIOS** antes relacionados, el incumplimiento de uno o más requisitos, será motivo para desechar la “**Proposición**”. Los “**Licitantes**” deberán identificar cada documento con el número que le corresponda, pudiendo ser de forma manuscrita, estos documentos deberán presentarse escaneados en la sección o parámetro correspondiente en CompraNet.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

3.1 PUNTOS A OTORGAR: Documentos que deberán entregar los “Licitantes” para obtener puntos en la evaluación de puntos y porcentajes.

3.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

LA PUNTUACIÓN MÁXIMA QUE SE OTORGARÁ EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA ES DE 60 PUNTOS.
SERÁN DESECHADAS LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS QUE NO OBTENGAN AL MENOS 45 PUNTOS.

3.1.1. CAPACIDAD DEL “LICITANTE”

EN ESTE NUMERAL SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 24 PUNTOS. (Que se distribuyen en el punto 3.1.1, incisos a1, a2, a3, b1, b2, c1, d1 y e1).

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.

EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS						
	Aspectos a acreditar			Documento a presentar	Evaluación	Puntos
	Perfil	Cant.	Experiencia Mínima			
a1	Experiencia			Currículum escaneado, firmado por cada elemento, que incluya al menos lo siguiente: a) Nombre de los patrones. b) Descripción de servicios (únicamente se considerarán servicios relacionados con el perfil correspondiente). c) Perfil (únicamente se considerará los perfiles establecidos en este punto). d) Período de prestación de servicios indicando día mes y año. e) Nombre y Firma del Empleado. f) Formato SUA de Cuotas Obrero-Patronales ante el IMSS, correspondiente al mes diciembre de 2021 o enero de 2022, en el que se observe el nombre de los empleados.	Se asignarán 2 puntos al participante que acredite el mínimo de años de experiencia en ambos perfiles. Se asignarán 4 puntos al participante que oferte el mayor número de años de experiencia en ambos rubros. Se asignarán tres puntos a los participantes que oferten más años de experiencia de los mínimos requeridos y no sean el que ofertó la mayor cantidad.	4.00
	Líder de proyecto	1	2			
	Personal Técnico Especializado	3	1			



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

COMPETENCIA O HABILIDAD				
	Aspectos a acreditar	Documento a presentar.	Evaluación	Puntos
a2	Nivel académico de los recursos humanos del participante	Documentos escaneados de las constancias de estudios concluidos, firmada por el "Representante" en las que se observe el nombre y fecha de expedición de alguno de los documentos que se relacionan: 1. Certificado de preparatoria o carrera técnica. 2. Cédula profesional con el que se acredite el nivel de licenciatura 3. Cédula profesional con el que se acredite el nivel de maestría 4. Cédula profesional con el que se acredite el nivel de doctorado.	Se asignará la puntuación máxima al participante que acredite el mayor nivel académico del personal A partir del participante que obtenga la mayor puntuación se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes aplicando una regla de tres, considerando el nivel académico que acrediten.	6.80

DOMINIO DE HERRAMIENTAS				
	Aspectos a acreditar	Documento a presentar.	Evaluación	Puntos
a3	Herramientas que dominan los recursos humanos del participante.	Documentos escaneados de las constancias expedidas por instituciones públicas o privadas con las que acredite las herramientas que dominan, debiendo ser sobre especialidades o cursos directamente relacionados con archivonomía o capacitación en servicios relacionados con el objeto del presente procedimiento, en las que se observe al menos: 1. El nombre de la persona a la que le expiden la constancia. 2. Descripción del curso, taller o especialidad. 3. El nombre de la institución capacitadora que la expide. 4. Fecha de expedición. Para capacitadores privados, únicamente se considerarán las constancias que acrediten el registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Se asignará la puntuación máxima al participante que acredite hasta 3 herramientas máximo por empleado. A partir del participante que acredite el dominio del mayor número de herramientas considerando el límite máximo, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes aplicando una regla de tres, considerando la cantidad total de herramientas que dominan sus empleados.	2.60



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE EQUIPAMIENTO.

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS				
	Aspectos a acreditar	Documento a presentar.	Evaluación	Puntos
b1	Acreditar que sus ingresos en el ejercicio anterior equivalen cuando menos al 20% del monto total de su oferta.	Documentos escaneados de la última declaración fiscal anual, y última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Se asignará la puntuación máxima al participante que acredite hasta un 100% de ingresos, como límite máximo respecto al monto de su oferta. A partir del participante que acredite el mayor porcentaje establecido como límite máximo, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes aplicando una regla de tres, considerando el porcentaje acreditado por cada uno.	6.00

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO				
	Aspectos a acreditar	Documento a presentar.	Evaluación	Puntos
b2	Acreditar que cuenta con el equipamiento necesario, ya sea en propiedad o arrendamiento.	Facturas, carta compromiso formalizada, contrato de arrendamiento, escaneados con las que acredite que en caso de resultar ganador contará con los bienes.	Se asignará la puntuación máxima al participante que acredite contar con la mayor cantidad de bienes para la prestación del servicio. A partir del participante que acredite contar con la cantidad de bienes, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes aplicando una regla de tres, considerando la cantidad de bienes acreditada por cada uno.	4.00

PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.				
	Aspectos a acreditar	Documento a presentar.	Evaluación	Puntos
c1	Acreditar que el participante cuenta con personal con discapacidad.	Manifestación firmada por el " Licitante " o su representante legal, según corresponda: Persona física: Escrito firmado por el participante en el que manifieste ser una persona con discapacidad, y fotocopia de certificado médico con el que acredita la misma.	En caso de Persona Física , se asignará la puntuación máxima, al participante que acredite tener alguna discapacidad. Para el caso de Personas Morales , se asignará la puntuación máxima, al	0.30



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

		<p>Persona Moral: Escrito firmado por el participante o su "Representante" en el que manifieste que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones y</p> <p>Fotocopia del aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y documento emitido por dicho instituto con el que se acredite la discapacidad de cada trabajador.</p>	<p>participante que acredite el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad debiendo ser de al menos el 5%. A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los participantes.</p>	
--	--	---	--	--

PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.				
	Aspectos a acreditar	Documento a presentar.	Evaluación	Puntos
dl	<p>Acreditar que el participante es una MIPYME, que produce bienes con innovación tecnológica.</p>	<p>Registro escaneado con el que acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del Servicio, con innovación tecnológica registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</p>	<p>Se asignará la puntuación establecida, a MIPYMES que presente el registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</p>	0.10

APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE EQUIDAD DE GÉNERO.				
	Aspectos a acreditar	Documento a presentar.	Evaluación	Puntos
el	<p>Acreditar que el participante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.</p>	<p>Certificación escaneada emitida por autoridad u organismo facultado.</p>	<p>Se asignará la puntuación establecida, al participante que presente la certificación emitida por autoridad u organismo facultado</p>	0.20



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

3.1.2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL "LICITANTE".
EN ESTE NUMERAL SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 13 PUNTOS. (Que se distribuyen en el punto 3.1.2, incisos a1 y a2.

EXPERIENCIA				
	Aspectos a acreditar	Documento a presentar.	Evaluación	Puntos
a1	Acreditar el mayor tiempo prestando servicios de la misma naturaleza al objeto de la presente contratación.	Contratos escaneados cuyos servicios se hayan proporcionado dentro de los últimos 10 años, contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de "Proposiciones", debiendo acreditar por cada contrato al menos lo siguiente: 1. Nombre del cliente. 2. Descripción del servicio. 3. Período o vigencia de prestación de servicios. 4. Firma del cliente y del participante.	Se asignará la puntuación máxima al participante que acredite el máximo de años prestando servicios relacionados con el objeto de la presente invitación. A partir del participante que obtenga la mayor puntuación se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes aplicando una regla de tres, considerando los años de experiencia que acrediten la cual deberá ser mínimo de un año, considerando contratos suscritos o adjudicados con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria.	6.00

ESPECIALIDAD				
	Aspectos a acreditar	Documento a presentar.	Evaluación	Puntos
a2	Acreditar la mayor cantidad de contratos de servicios de la misma naturaleza al objeto de la presente contratación.	Contratos escaneados cuyos servicios se hayan proporcionado a Instituciones y/o Entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal dentro de los últimos 10 años, contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de "Proposiciones", debiendo acreditar por cada contrato al menos lo siguiente: 1. Nombre del cliente 2. Descripción del servicio: 3. Período o vigencia de prestación de servicios. 4. Firma del cliente y del participante.	Se asignará la puntuación máxima al participante que acredite el máximo de contratos prestando los servicios relacionados con el objeto de la presente invitación. A partir del participante que obtenga la mayor puntuación se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes aplicando una regla de tres, considerando la cantidad de contratos presentados.	7.00



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

3.1.3. PROPUESTA DE TRABAJO.
EN ESTE NUMERAL SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 11 PUNTOS. (Que se distribuyen en el punto 3.1.3, incisos a1, a2 y a3.

METODOLOGÍA				
	Aspectos a acreditar	Documento a presentar.	Evaluación	Puntos
a1	Metodología que utilizaría para la prestación del servicio.	Escrito escaneado firmado por el participante o su "Representante", en el que establezca de manera puntual la metodología que utilizará para la prestación del servicio.	Se asignará la puntuación establecida al participante que presente su metodología relacionada con el servicio objeto de la presente "Invitación".	6.00

PLAN DE TRABAJO				
	Aspectos a acreditar	Documento a presentar.	Evaluación	Puntos
a2	Plan de trabajo que proponen en caso de resultar ganador.	Escrito escaneado firmado por el participante o su "Representante", en el que establezca de manera puntual el plan de trabajo que propone para la prestación del servicio. El plan de trabajo deberá incluir cronograma en el que se señale actividad, responsable y tiempo, basados en los tiempos y horarios establecidos en el (los) numeral (es) del anexo técnico.	Se asignará la puntuación establecida al participante que presente el plan de trabajo que propone para la prestación del servicio.	1.00

ESQUEMA ESTRUCTURAL				
	Aspectos a acreditar	Documento a presentar.	Evaluación	Puntos
a3	Esquema estructural que propone en caso de resultar ganador.	Escrito escaneado firmado por el participante o su "Representante", en el que indique el esquema estructural de la empresa, para la prestación del servicio, dentro del cual incluya al personal propuesto en el punto 3.1.3., subíndices a1 y a2.	Se asignará la puntuación máxima al participante que haya acreditado la puntuación máxima como resultado de la suma obtenida en el punto 3.1.3., subíndices a1, a2 y a3. A partir del participante que obtenga la mayor puntuación se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes aplicando una regla de tres considerando los puntos obtenidos.	4.00



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

3.1.4. PROPUESTA DE TRABAJO.
EN ESTE NUMERAL SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 12 PUNTOS. (Señalados en el punto 3.1.3, inciso a1.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.				
	Aspectos a acreditar	Documento a presentar.	Evaluación	Puntos
a1	Acreditar el cumplimiento o de contratos de servicios de la misma naturaleza al objeto de la presente contratación.	De los contratos presentados para acreditar la experiencia o la especialidad, presentar el siguiente documento. Escrito escaneado en el que el cliente manifieste el cumplimiento total y a su entera satisfacción de las obligaciones contractuales en el que se haga referencia al contrato, o Documento escaneado en el que conste la cancelación de la fianza.	Se asignará la puntuación máxima al participante que acredite el cumplimiento del mayor número de contratos. A partir del participante que obtenga la mayor puntuación se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes aplicando una regla de tres, considerando el número de contratos de los que acrediten el cumplimiento.	12.00
TOTAL DE PUNTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA				60.00
MÍNIMO PARA ACREDITAR EVALUACIÓN Y PASAR A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA				45.00

RESUMEN PONDERACIÓN PROPUESTA TÉCNICA		PUNTOS
Capacidad del "Licitante"		24
Experiencia y Especialidad del "Licitante"		13
Propuesta de Trabajo		11
Cumplimiento de los contratos		12
Máximo Total para otorgar a cada "Licitante" para conformar la evaluación técnica		60

EN ESTE NUMERAL SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS.				
5.	CONDICIONES ECONÓMICAS:			
	<p>a) Los precios e importes deberán reflejarse en pesos mexicanos. b) Se deberán considerar hasta un máximo de 2 dígitos después del punto decimal, en caso de no hacerlo la convocante realizará el redondeo. c) El precio que coticen deberá considerar todos los gastos directamente relacionados con la prestación del servicio y aquéllos conexos que permitan al "Proveedor" el cumplimiento del "Contrato", por lo que únicamente se pagará los servicios efectivamente prestados, conforme al precio unitario cotizado por el "Proveedor" en su "Propuesta" Económica.</p>			
	Aspectos a acreditar	Documento a presentar.	Evaluación	Puntos
Los establecidos	Escrito escaneado firmado por el participante o su "Representante", que	Se asignará el máximo de puntos al participante que ofrezca el precio más bajo.	40.00	



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

	en el formato "Proposición" económica.	contenga su "Proposición" económica considerando el formato incluido en este punto. (Los participantes podrán presentar formato libre, siempre que incluya todos los datos solicitados).	A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los participantes, en razón del precio cotizado. Serán desechadas las "Proposiciones" que no presenten al menos los datos establecidos en el formato de "Proposición" económica. (OBLIGATORIO)	
TOTAL DE PUNTOS				40.00



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

INFORMACIÓN GENERAL, REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES			
Partida	Descripción General	Unidad de Medida	Cantidad
Única	Servicio integral para la realización de un análisis de la situación actual de la gestión, control, supervisión e integración del Archivo del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural (FOPESIBAN), que coadyuve a definir una metodología que incorpore las mejores prácticas archivísticas y favorezca la implantación de un Plan de Trabajo para la organización, conservación y administración de los archivos del FOPESIBAN.	Servicio	1

A) INFORMACIÓN GENERAL:

Definición de términos

Término	Definición
ARCHIVO	Es el conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden.
DOCUMENTO	Es todo registro de información independientemente de su soporte físico.
DOCUMENTO DE ARCHIVO	Es aquel que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados, con independencia de su soporte documental.
DOCUMENTO DE COMPROBACIÓN ADMINISTRATIVA	Son comprobantes de la realización de un acto administrativo inmediato. Son producidos en forma natural en función de una actividad administrativa: vales de fotocopias, minutarios, registros de visitantes, listados de envíos diversos, facturas de correspondencia de entrada y salida, tarjetas de asistencia, etc.
ENTREGABLE	Evidencia física de la prestación del servicio.
EXPEDIENTE	Es la unidad documental compuesta por documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

Término	Definición
FOPESIBAN	Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema BANRURAL.
NAFIN	Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.
METODOLOGÍA	Definición de procedimientos, mecanismos e instrumentos que permitan agilizar tareas, integrar, validar y resguardar información; realizar consultas de datos para obtener reportes; facilitar el seguimiento de las actividades que se realizan en un proceso y aprovechar los indicadores clave de la operación en la toma de decisiones ejecutivas.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
INDEP	Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado
SERVICIO INTEGRAL	Servicio que incluye el análisis archivístico a partir de la revisión de los diversos tipos de expedientes producidos por las áreas de FOPESIBAN, con el propósito de identificar las debilidades del proceso y el diseño de una metodología para corregir desviaciones en el cumplimiento de la Ley General de Archivos y fortalecer la estructuración de un Plan de Trabajo para la organización, conservación y administración de los archivos.
METADATOS	Los metadatos se definen a menudo como datos acerca de datos. Los metadatos son información que identifica, describe, facilita el acceso a, y la gestión de uno o varios objetos de información, con independencia del soporte. En el entorno digital, los metadatos pueden describirse de manera más exacta como información estructurada que describe, explica, localiza o de alguna otra manera hace más fácil recuperar, usar o gestionar un recurso de información.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

1. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley General de Archivos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

2. ANTECEDENTES.

El 30 de junio de 2003, se creó el Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema BANRURAL (FOPESIBAN), con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del entonces Sistema BANRURAL. En el fideicomiso participan el Sistema BANRURAL, como fideicomitente; los pensionados y jubilados, como fideicomisarios y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), en calidad de fiduciaria, institución que cuenta con la atribución de efectuar los actos de administración y disposición del patrimonio fideicomitado, con las facultades y responsabilidades necesarias para llevar a cabo los fines del fideicomiso.

En el desarrollo de sus procesos, todas las áreas del FOPESIBAN generan información documental que se envía al Archivo de Concentración, donde se resguardan los



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

documentos más importantes de las Coordinaciones de Servicio Médico, Finanzas, Administración, Jurídico, Vinculación y Regionales, se organizan y se preparan para estar en condiciones adecuadas para su consulta.

Actualmente, el Archivo de Concentración realiza el almacenamiento y resguardo de expedientes y documentos contenidos en aproximadamente 7,390 cajas, de las cuales 4,650 corresponden al Archivo de Concentración, (documentación del periodo 2004 a 2018, susceptible a revisión y depuración) y 2,740 cajas contienen Archivo de Trámite (documentación del periodo comprendido de 2019 a la fecha). Los documentos resguardados se encuentran distribuidos en el Archivo de Concentración; en el Sótano de las oficinas centrales y en 15 Sedes Regionales.

Para cumplir con las prácticas de mejor desempeño el FOPESIBAN pretende estructurar un Plan de Trabajo para la organización, conservación y administración de sus archivos, que tiene como finalidad describir los objetivos, acciones y actividades a realizar y proyectar acciones que garanticen el adecuado funcionamiento del archivo en el corto, mediano y largo plazos.

En este sentido, el Plan de Trabajo que se pretende estructurar deberá contener cuando menos los siguientes objetivos:

- Preservar el patrimonio documental que custodia el Archivo de Concentración del FOPESIBAN.
- Administrar, organizar, y conservar de manera homogénea los documentos de archivo.
- Dotar a los documentos de archivo de los elementos de identificación necesarios para asegurar que mantengan su procedencia y orden original.
- Salvaguardar, organizar y conservar los documentos y expedientes que conforman sus acervos.
- Facilitar la consulta de archivos, mediante la organización, operatividad y actualización del sistema de captura y localización de los expedientes.
- Promover la capacitación del personal en cultura archivística y conservación de documentos.
- Diseñar los instrumentos de control archivístico.
- Concentrar documentos y expedientes en un solo Archivo.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

- Mantenimiento de mobiliario, cajas y demás elementos que garanticen la conservación y preservación del Archivo.

Dado que el año pasado se solicitó a las Coordinaciones Administrativas Regionales que forman parte del FOPESIBAN, ordenar y clasificar la documentación que ya no tiene el carácter de trámite y se debe trasladar al Archivo para su concentración, se empezó a recibir documentación y el personal del Archivo ha iniciado las acciones de inventario y organización de la documentación que se encuentra resguardada en el Archivo de Concentración.

En una primera fase de trabajo, se ha identificado la necesidad urgente de capacitar al personal encargado del archivo a nivel central y regional, toda vez que, el Archivo de Concentración se integra por 4,650 cajas con expedientes y el Archivo de Trámite por 2,740 cajas con expedientes, correspondientes a las Coordinaciones de Administración, Finanzas, Servicio Médico, Jurídica, Regionales y Vinculación.

Con estas cifras de documentos, se han dimensionado los retos para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados y el área del Archivo identificó limitaciones como la necesidad de identificar los expedientes, así como la depuración, organización y digitalización de los mismos, a fin de integrar bases de datos que permitan la consulta de información confiable, relacionada con los diversos tipos de expedientes, de tal manera que se pueda fomentar una administración y control más robusta de los mismos, así como atender más eficientemente las necesidades de las áreas y contribuir a la capacitación y actualización del personal encargado del archivo central y sedes regionales requerido para llevar a cabo un proceso de mejora.

Cabe señalar que además se realizara un diagnóstico de las condiciones físicas del Archivo de Concentración, con la intención de posteriormente llevar a cabo el acondicionamiento correspondiente, toda vez que no se cuenta con suficientes recursos para resolver las necesidades de infraestructura y equipamiento, ni el desgaste y deterioro en el mobiliario y equipo, en el corto plazo, pero es prioritario profundizar en el diagnóstico que nos permita avanzar en el logro de los cambios de fondo en el funcionamiento del Archivo.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

El prestador del servicio identificará y analizará la problemática existente respecto a la integración, identificación, control y supervisión de expedientes del FOPESIBAN, para implementar un modelo de gestión documental y registros de información que fomente una cultura archivística, que coadyuve al desarrollo de los procesos, que refleje archivos debidamente organizados y, de esta manera, obtener incuantificables beneficios que van desde el control y seguridad de la información hasta la utilidad en los antecedentes como parte medular de sus funciones, además de transparentar la información de la Institución y garantizar su disponibilidad. A partir de lo anterior, propondrá una metodología que incorpore las mejores prácticas archivísticas y favorezca la estructuración de un Plan de Trabajo para la organización, conservación y administración de los archivos que permita administrar, organizar, y conservar de manera homogénea los documentos de archivo, dotándolos de elementos de identificación necesarios para asegurar que mantengan su procedencia y orden original.

4. Vigencia del Contrato.

Del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2022.

5. Tipo de Contrato.

Cerrado.

6. Abastecimiento Simultáneo.

No aplica.

7. Lugar de la Prestación del Servicio.

El lugar de prestación del servicio para la aplicación de instrumentos de recopilación de información será el Archivo de Concentración de FOPESIBAN Avenida Calzada de Tlalpan 1224, Colonia Zacahuitzco, C.P. 03550, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, las oficinas centrales del FOPESIBAN ubicadas en Av. México Coyoacán número 318, Col. General Anaya, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 03340, y las 15 Sedes Regionales.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

LOCALIDAD	DOMICILIO
Ciudad Obregón	No Reelección 107 Oriente, Esquina Callejón Filipinas, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
Chihuahua	Miguel Ángel Olea 607, Col. Cuauhtémoc, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua.
Torreón	Avenida Abasolo 157 Oriente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.
Ciudad Victoria	Avenida del Valle 1557, Residencial del Valle, C.P. 87025, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
Mazatlán	Justo Sierra 29, Lomas Verdes del Valle, C.P. 82140, Mazatlán, Sinaloa.
Guadalajara	Otomías 3266, Col. Monraz, C.P. 44670, Guadalajara, Jalisco.
Querétaro	Avenida Constituyentes 102 Oriente, Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047, Querétaro, Querétaro.
Zamora	Dr. Alonso Martínez 6, Col. Jardines de Catedral, C.P. 59670, Zamora, Michoacán.
Puebla	18 Sur 2122, Col. Bella Vista, C.P. 72500, Puebla, Puebla.
Veracruz	16 de Septiembre 1620, Col. Ricardo Flores Magón, C.P. 91900, Veracruz, Veracruz.
Mérida	22 87-B 15 y 17 Col. Itzimna, C.P. 97100, Mérida, Yucatán.
Tuxtla Gutiérrez	22ª Poniente Sur 488, Col. Santa Elena, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Ciudad de México	Sur 71 317, Col. Banjidal, C.P. 09450, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
Tepic	Avenida Allende 170, Col. Centro, C.P.63000, Tepic, Nayarit.
Villahermosa	Orozuz 119, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

8. Descripción general del servicio.

Servicio integral para la realización de un análisis de la situación actual de la gestión, control, supervisión e integración del Archivo del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural (FOPESIBAN), que coadyuve a definir una metodología que incorpore las mejores prácticas archivísticas y favorezca la implantación de un Plan de Trabajo para la organización, conservación y administración de los archivos del FOPESIBAN.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

El prestador de servicios deberá proveer al FOPESIBAN de un diagnóstico sobre el estado de sus expedientes, para que puedan ser integrados mediante la premisa de preservar el patrimonio documental que custodia el Archivo de Concentración del FOPESIBAN, así como salvaguardar, organizar y conservar los documentos y expedientes que conforman sus acervos, mediante la organización de los expedientes y el diseño de un mecanismo de control archivístico que facilite la consulta de registros, documentos y expedientes, en un modelo de trabajo que facilite la mejora de todo el Archivo, conforme a los objetivos del FOPESIBAN para la organización, conservación y administración de los archivos. Asimismo, deberá considerar una estrategia de capacitación del personal que tienen a su cargo el Archivo central y los correspondientes en las oficinas regionales, de la metodología, que transmita las necesidades actuales y permita implementar políticas archivísticas de gestión y administración, encaminadas a la correcta organización, conservación y desarrollo de las actividades que realiza cada unidad en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, para su aplicación a cualquier expediente y se pueda promover una operación estandarizada del modelo en todo el país.

9. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

I. ANÁLISIS DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN Y LAS OFICINAS REGIONALES.

El Análisis deberá contener al menos los siguientes elementos:

- a) Análisis de la situación actual de los expedientes generados por las áreas centrales y las 15 distintas oficinas del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema BANRURAL en el país, para identificar las áreas de oportunidad de los siguientes tipos de expedientes:
 1. Administración.
 2. Finanzas.
 3. Jurídico.
 4. Servicio Médico.
 5. Regionales.
 6. Vinculación.
- b) Identificación de metadatos para el control de la trazabilidad de los expedientes.
- c) Análisis de la actividad archivística en las oficinas centrales del FOPESIBAN: forma de registrar, organizar y administrar el archivo, así como evaluación de los procesos de control existentes.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

- d) Análisis general de documentos requeridos y contenidos en los diferentes tipos de expedientes, con base en una lista de cotejo.
- e) Informe de los hallazgos en el archivo de concentración y las oficinas regionales en materia de: almacenamiento de expedientes, condiciones de los documentos, confirmación de volumetría, identificación de requerimientos, forma de resguardo, actualización de inventario, equipamiento de archivo, medidas de sanitización, capacitación del personal.
- f) Revisión de las mejores prácticas en la gestión de archivos y de control de expedientes aplicables al caso del FOPESIBAN.

II. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología deberá incluir una estrategia de implementación del nuevo proceso de trabajo y para que todos los documentos puedan en algún momento verse reflejados en un medio digital, que permitirá a FOPESIBAN administrar electrónicamente los documentos y datos de todos los expedientes digitalizados, así como de manera física los documentos de los expedientes transformados, de conformidad con lo que establece la normatividad en materia archivística.

El proveedor deberá incorporar la información digitalizada en un ambiente de trabajo, de manera que la misma se pueda controlar y visualizar de forma centralizada, y se permita consultar información sistematizada con base en datos claves, obtener documentos en tiempo real con base en los filtros de información que se establezcan, así como también administrar los controles de acceso y seguridad que deban considerarse para definir perfiles y roles de autenticación del personal que haga uso de ellos, siempre bajo un esquema de seguridad y confidencialidad de la información, acotándose en el uso de la infraestructura con que cuenta el FOPESIBAN.

FOPESIBAN definirá la denominación de cada documento que integra los expedientes, así como los criterios de búsqueda útiles a considerarse para la incorporación de la información para su consulta.

III. CAPACITACIÓN.

Diseño de estrategia de capacitación para el uso de la metodología entre el personal del FOPESIBAN encargados de los archivos centrales y regionales.

- a) Capacitar al personal encargado del archivo del FOPESIBAN en materia archivística, con el propósito de que los participantes distingan los conceptos,



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

- actividades y procesos fundamentales de la archivística y así llevar a cabo la organización y destino final de los documentos generados.
- b) Capacitar al personal encargado del archivo del FOPESIBAN para la correcta integración de expedientes, conforme a un modelo que permita su control.
 - c) La capacitación deberá considerar los siguientes elementos:
 - a. Ciclo vital de los documentos.
 - b. Valores documentales.
 - c. Tipos de archivo.
 - d. Instrumentos de control y consulta archivísticos.
 - d) Todas las capacitaciones deberán ser realizadas en modalidad virtual.

b) ENTREGABLES.

FASES	ESPECIFICACIONES	ENTREGABLE	FECHA LÍMITE DE ENTREGA
1	Análisis que contenga la problemática de la integración y control de expedientes, de la documentación que se encuentra en el Archivo de concentración.	Documento que deberá integrar los siguientes temas: <ol style="list-style-type: none">1) Análisis de la situación actual de los expedientes generados por las áreas centrales y las 15 distintas oficinas del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema BANRURAL en el país, para identificar las áreas de oportunidad de los siguientes tipos de expedientes:<ul style="list-style-type: none">• Administración• Finanzas• Jurídico• Servicio Médico• Regionales• Vinculación.2) Identificación de metadatos para el control de la trazabilidad de los expedientes.3) Análisis de la actividad archivística en las oficinas centrales del FOPESIBAN: forma de registrar, organizar y administrar el archivo, así como evaluación de los procesos de control existentes.4) Análisis general de documentos requeridos y contenidos en los diferentes tipos de expedientes, con base en una lista de cotejo	30/09/2022



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

		<p>generadas en el archivo de concentración del FOPESIBAN y las 15 sedes regionales.</p> <p>5) Informe de los hallazgos en el archivo central y las oficinas regionales en materia de: almacenamiento de expedientes, condiciones de los documentos, confirmación de volumetría, identificación de requerimientos, forma de resguardo, actualización de inventario, equipamiento de archivo, medidas de sanitización, capacitación recibida por el personal.</p> <p>6) Revisión de las mejores prácticas en la gestión de archivos y de control de expedientes aplicables al caso del FOPESIBAN.</p>	
2	<p>Transformación de expedientes y mecanismo de control y supervisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integración de los expedientes conforme a los requerimientos operativos. • Clasificación de los expedientes con base en los criterios del FOPESIBAN. • Digitalización de los expedientes con alta eficiencia e integridad cuidando la confidencialidad de los archivos y la documentación física. • Provisión y Habilitación de la consulta de los expedientes. • Suministro y retorno controlado de la documentación física de los expedientes. • Colocación de los expedientes físicos, en cajas de archivo. • Disposición para consulta de los expedientes. • Localización rápida de documentos, por tipo, número, folio, palabras o frases específicas. • Integrar y archivar expedientes nuevos de conformidad con las características propias del tipo de expediente de que se trate. 	<p>a) Digitalización de 4,000 expedientes de los acervos en resguardo, para facilitar su gestión documental y adaptarlos a los procesos informáticos actuales, de manera que la misma se pueda controlar y visualizar de forma centralizada, y se permita consultar información sistematizada con base en datos claves, obtener documentos en tiempo real con base en los filtros de información que se establezcan, así como también administrar los controles de acceso y seguridad que deban considerarse para definir perfiles y roles de autenticación del personal que haga uso de ellos, bajo un esquema de seguridad y confidencialidad de la información, acotándose en el uso de la infraestructura con que cuenta el FOPESIBAN.</p> <p>b) Entrega de los 4,000 expedientes transformados, en un medio digital, que permita la explotación de la información e indicadores en apoyo para la toma de decisiones, que asegure la estandarización de los archivos central y regionales del FOPESIBAN.</p> <p>c) Listado de los expedientes digitalizados, en el que se visualice la cantidad de expedientes, número de tomos que resulten de la transformación física por cada expediente y número de páginas digitalizadas</p>	31/10/2022



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

		<p>d) Medio magnético que contenga la totalidad de los documentos digitalizados.</p> <p>e) Planograma con propuesta de ubicación topográfica.</p> <p>f) Propuesta de acondicionamiento de espacio identificado como Archivo.</p> <p>Expedientes físicos debidamente reintegrados en ubicaciones topográficas sugeridas.</p>	
3	<p>Diseño de metodología que permitirá la generación, validación y resguardo de la documentación que acredite las actividades institucionales.</p> <p>Capacitación del personal que tiene a su cargo los archivos central y regionales del FOPESIBAN.</p>	<p>Documento con descripción de la metodología para la mejora sustantiva del Archivo del FOPESIBAN, que le permita</p> <p>a. Inventariar y organizar la documentación en el Archivo de Concentración del FOPESIBAN</p> <p>b. Reorganizar la documentación de acuerdo con la normatividad establecida</p> <p>c. Transferencia de conocimientos al personal encargado de los archivos central y regionales, referente a la metodología utilizada, mediante capacitación, a fin de que estén en posibilidad de replicar el modelo en el resto de los expedientes.</p>	31/12/2022

El proveedor entregará los productos señalados, en las fechas y términos establecidos.

c) CAPACIDAD

1. CAPACIDAD DEL PROVEEDOR.

El prestador de servicio deberá contar con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para cumplir con el objeto de la contratación, para demostrar su capacidad para la prestación del servicio, deberá contar con lo siguiente:

1.1. Capacidad de los recursos humanos.

El prestador del servicio deberá contar dentro de su estructura con personal suficiente, capacitado y experto en los servicios solicitados considerando al menos lo siguiente:



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

Cant.	Categoría	Perfil	Nivel académico mínimo
1	Líder de proyecto	<p>CV del "Líder de Proyecto" firmado por él mismo, en el que se detalle como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">· Proyectos relacionados con el objeto de la presente contratación en los que ha participado.· Lugares donde prestó el servicio, con datos de contacto para validar información.· Periodo de su participación en los proyectos.· Funciones desempeñadas en el proyecto. <p>Con lo anterior el Líder de Proyecto deberá acreditar:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Mínimo un año y máximo 2 años de experiencia en proyectos materia de la presente contratación.2.- Que se encuentra trabajando directamente para el licitante, lo cual se acreditará, con copia del contrato laboral respectivo.	<p>Carrera de Informática o carrera afín a los servicios requeridos. Titulado, lo cual se acreditará con el título o cédula profesional.</p>
3	Personal Técnico Especializado	<p>CV de los recursos asignados para ejecutar las funciones del presente procedimiento, en las que se acredite que cuentan con un año de experiencia como mínimo para la ejecución de los servicios, dichos CV's deberán estar firmados por la persona de que se trata el CV, en el que se detalle como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">· Proyectos relacionados con el objeto de la presente contratación en los que ha participado.· Lugares donde prestó el servicio, con datos de contacto para validar información.· Periodo de su participación en el proyecto.· Funciones desempeñadas en el proyecto	<p>Carrera profesional, técnica o experiencia en la materia del contrato y/o diplomados o certificados de cursos relacionados con el servicio</p>

El personal no podrá ser cambiado o sustituido durante la programación y ejecución de la prestación del servicio. Si posteriormente, el prestador de servicio, por razones justificadas, decide cambiar o sustituir a cualquiera de las personas de cualquier perfil, este deberá informar por escrito al FOPESIBAN dentro de los tres días hábiles previos al cambio o sustitución, los datos de la persona que ocupará dicho perfil, quien deberá cumplir con las características mínimas solicitadas en la tabla anterior, según corresponda, asimismo, acompañarlo con la documentación y acreditaciones que sirvan de soporte para su validación y aprobación. Si el FOPESIBAN no valida a la persona, el prestador del servicio tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles después de enterado para presentar una nueva propuesta para validación y aprobación.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

Durante la vigencia del Servicio, el Administrador del Contrato podrá solicitar el cambio de cualquier recurso humano proporcionado por el Prestador del Servicio, cuando su trabajo no resulte satisfactorio y/o acorde a las actividades requeridas, el cual deberá ser remplazado con uno con las mismas capacidades técnicas o superiores.

El Administrador del Contrato le notificará al prestador del servicio a través de correo electrónico, la solicitud de cambio y este último tendrá 5 (cinco) días hábiles para presentar tres propuestas que puedan cubrir el recurso humano a remplazar; el Administrador del Contrato después de validar las propuestas notificará al prestador del servicio en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, a través de correo electrónico, el recurso humano seleccionado, para que este se incorpore al trabajo al día siguiente.

El prestador del servicio estará obligado a inscribir en el Instituto Mexicano del Seguro Social al personal encargado de los servicios y mantenerlo afiliado durante la vigencia de este, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y en la Ley del Seguro Social.

Queda expresamente estipulado que todas las obligaciones laborales que deriven del Anexo Técnico y del Contrato, quedan bajo la responsabilidad única y directa del prestador del servicio, quien no tiene el carácter de intermediario; por lo tanto, en ningún momento se considerará al FOPESIBAN como patrón directo, solidario o sustituto del personal del prestador del servicio por lo que, el FOPESIBAN no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda libre de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad, obligándose el prestador del servicio a responder de cualquier de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar contra el FOPESIBAN.

1.2. Recursos de equipamiento.

El prestador del servicio deberá presentar la relación de los recursos materiales, equipo de cómputo y en general con la infraestructura con la que cuenta para la prestación de los servicios.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

1.3. Experiencia y especialidad.

El prestador de servicios deberá de demostrar la experiencia con la que cuenta con los años efectivos que lleva prestando servicios similares al que requiere el FOPESIBAN. Lo anterior mediante la presentación de contratos formalizados con instituciones públicas o privadas.

El prestador de servicios deberá de acreditar la especialidad que tenga en la prestación de servicios similares a los que requiere el FOPESIBAN, por medio de la presentación de contratos formalizados con instituciones públicas o privadas.

El prestador de servicios deberá de acreditar la experiencia del personal con el que cuenta, siempre y cuando presente los siguientes documentos:

- 1) Currículo profesional del personal en el que se detalle la experiencia del personal que será responsable de la prestación de los servicios, la razón social de sus clientes o empleadores y su información de contacto (teléfonos o correos electrónicos).
- 2) Contrato laboral o de prestación de servicios entre el prestador de servicios y el personal con el cual se pretende acreditar la especialidad y/o experiencia.

Asimismo, para acreditar la especialidad del personal, deberá presentar las constancias que acrediten su nivel académico.

1.4. Plan de Trabajo.

El prestador de servicios deberá de proporcionar su Plan de Trabajo en el cual detalle la metodología a implementar, flujogramas de los procesos y cronograma para la prestación del servicio.

1.5. Estructura Organizacional.

El prestador de servicios deberá de presentar un organigrama básico donde se describan las personas y cargos que tendrán la responsabilidad de prestar el servicio que requiere el FOPESIBAN.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

Deberá de anexar un directorio del personal responsable del servicio, con nombres completos, teléfono de contacto y correo electrónico institucional de cada uno.

2. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

El prestador del servicio será el único responsable por la entrega y calidad en el servicio, ajustándose a las especificaciones requeridas y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba de las áreas requirentes o administradoras del contrato, para lograr el cumplimiento del servicio.

D) CONDICIONES: Otros aspectos que se deberán considerar al elaborar su cotización:

1. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS.

El responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato hará del conocimiento al prestador del servicio las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso se haya hecho acreedor.

En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 de su Reglamento y 1844 del Código Civil Federal, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

PENAS CONVENCIONALES	
CONCEPTO	PORCENTAJE
Si los servicios no inician en la fecha indicada.	2% por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente.

El pago de la pena convencional deberá efectuarse a través del esquema e5cinco, Pago Electrónico de Derechos Producidos y Aprovechamientos sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del Contrato y se aplicará sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

Por lo anterior, el pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el entendido de que, si el Contrato es rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula relativa a la Rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda del 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos de artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, se aplicarán deductivas, las cuales serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, las cuales se encuentran detalladas a continuación:

DEDUCTIVAS	
CONCEPTO	PORCENTAJE
Si los entregables no cumplen con las especificaciones técnicas.	La deductiva se aplicará por cada entregable que no cumpla con lo establecido en las especificaciones técnicas, el monto se cuantificará de la siguiente manera: El importe total del entregable será dividido proporcionalmente entre las etapas que lo integran y se le aplicará el 3%.

Las deducciones se aplicarán en la facturación posterior a la fecha en que se hayan generado. Tratándose del último pago, las deducciones se aplicarán contra ese mismo pago.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

Para los efectos de las deductivas, el prestador del servicio emitirá nota de crédito ("CFDI") que la respalde, el cual deberá contener los requisitos establecidos en la legislación fiscal aplicable vigente.

2. MONTO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO.

En términos de lo señalado en el artículo 44 de la LAASSP, se establece que, para el pago por la contraprestación por los servicios prestados, el FOPESIBAN, podrá ejercer un presupuesto fijo, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el entendido de que sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados considerando el precio unitario cotizado por el prestador del servicio en su proposición económica.

Los pagos por la contraprestación serán efectuados en Moneda Nacional dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el FOPESIBAN reciba a satisfacción la factura correspondiente, a nombre del prestador del servicio mediante transferencia electrónica o en el domicilio del "FOPESIBAN", ubicado en Av. México Coyoacán 318, Col. General Anaya, Alcaldía Coyoacán, CP 03340, Ciudad de México, mediante cheque nominativo para abono en cuenta, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

- a) Los pagos se realizarán en moneda nacional.
- b) No se otorgarán anticipos.
- c) El FOPESIBAN pagará los impuestos y derechos en los términos de las disposiciones fiscales vigentes.
- d) Para iniciar el trámite de pago, el prestador del servicio deberá cumplir con lo siguiente:
 - Presentar documento en el que conste por escrito que los servicios fueron proporcionados de conformidad, con el nombre y firma del administrador del contrato, así como fecha de recepción.
 - Las facturas y documentos anexos, tales como notas de crédito, remisiones, etc., deberán presentarse ante el responsable de la administración de la etapa que corresponda del contrato indicado en el **Anexo técnico**, quien revisará que dichos documentos sean correctos y en tal caso, continuará con los tramites de pago correspondientes indicando al prestador del servicio la fecha de pago.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

- Las facturas y en su caso notas de crédito que presente prestador del servicio, deberán contener los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y su reglamento, así como lo dispuesto en la fracción III del artículo 133 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- El pago se realizará mediante transferencia electrónica, dentro de los 20 días naturales siguientes a la aceptación de la factura del entregable de la etapa que corresponda de acuerdo con el porcentaje indicado en el Anexo Técnico de 9:30 a 13:30 horas. No se otorgarán anticipos.
- En caso de que el CFDI enviado por el prestador del servicio para su pago, presente errores o deficiencias, el responsable de la administración del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al prestador del servicio las deficiencias que deberá corregir.

El prestador del servicio deberá facturar los servicios prestados, de conformidad con los siguientes datos:

FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL 80320	
R.F.C.	NFF030630458
DOMICILIO	Insurgentes Sur número 1971, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato y sus anexos, el prestador del servicio se obliga a entregar al FOPESIBAN, dentro del plazo de diez (10) días naturales a partir de la fecha de firma del contrato, una fianza o seguro de caución por la cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto estipulado en el contrato, sin incluir el IVA. Independientemente de lo que se estipule, la fianza o seguro de caución, deberán de cumplir, en lo que sea aplicable, con lo establecido en las "Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2019.

La fianza o seguro de caución mencionados deberán ser expedidos por una institución afianzadora o aseguradora autorizada, según sea el caso, y estarán vigentes hasta la



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

entera satisfacción del FOPESIBAN, para responder ante cualquier responsabilidad que resulte a cargo del prestador del servicio.

Para la cancelación de la fianza o seguro de caución, será requisito indispensable la conformidad por escrito del área requirente del FOPESIBAN, para lo cual deberán extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el caso de que el prestador del servicio opte por garantizar el cumplimiento mediante fianza, deberá incluirse el siguiente texto y sujetarse al segundo párrafo del artículo 18 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas:

Si el prestador del servicio opta por garantizar el cumplimiento de este instrumento mediante contrato de seguro de caución, este deberá sujetarse a lo dispuesto por los artículos 151 a 161 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y 18, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que el FOPESIBAN decida modificar el plazo para la prestación de los servicios objeto del contrato, el prestador del servicio se obliga a garantizar la prestación de estos mediante la ampliación de la fianza o seguro de caución respectivos en los términos señalados.

La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva la garantía.

3. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

El prestador del servicio se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de la información contenida en el presente Anexo Técnico; así como, de la que tenga conocimiento en cumplimiento del servicio, por lo tanto, no podrá divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de cualquier otra índole.

Toda la información que se intercambiada por las partes en virtud de la prestación del servicio será considerada como información reservada y confidencial. Las obligaciones respectivas de reserva y confidencialidad estarán sujetas a la Ley General de



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo correlativo a los capítulos de Información Reservada y Confidencial respectivamente o por la ley correlativa aplicable al FOPESIBAN.

Por último, el “FOPESIBAN” se encuentra obligado a dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**E) REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS
“PARTICIPANTES” COMO PARTE DE SUS “PROPUESTAS”**

El incumplimiento de uno o más requisitos, será motivo para desechar su proposición en los términos que marcan las bases de la solicitud de cotización.

El posible proveedor deberá de presentar en original la documentación debidamente firmada y rubricada por el Representante Legal acreditado para ello. En caso de documentos cuyo origen sea un medio digital, estos deberán ser validados con la rúbrica del Representante Legal.

La propuesta Técnica debe estar foliada en cada una de las páginas con folios del 1 al que le corresponda según el número de páginas que integren la documentación. (Ejemplo: 1/10, 2/10, 3/10 etc.).

PROPUESTA TÉCNICA

El posible proveedor deberá de presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos:

1. Currículo Empresarial debidamente firmado, que contenga la información correspondiente a los clientes que ha tenido el participante, los bienes o servicios que ha suministrado, medios de contacto con sus clientes, domicilio fiscal, medios de contacto de la empresa y listado de reconocimientos que pudiese haber obtenido.
2. Copia de Acta constitutiva de la empresa (para persona moral) y sus reformas en caso de haberlas, o Cédula de Situación Fiscal no mayor a 30 días previos a la fecha de presentación de su propuesta (personas físicas).



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

- 3.** Copia de la identificación oficial vigente del Representante Legal y copia del poder notarial que lo faculta (personas morales), o copia de la identificación oficial vigente del participante (personas físicas).
- 4.** Copia del comprobante del domicilio fiscal de la empresa o de la persona física no mayor a 60 días de emitido previo a la fecha de entrega de su propuesta. Acompañado de fotografías de las oficinas donde se ubica la empresa o persona física.
- 5.** Copia de la última declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior que haya presentado ante el SAT.
- 6.** Copia del último estado financiero de la empresa o persona física, debidamente firmado por el representante legal y el contador autorizado, con su nombre y número de cédula profesional.
- 7.** Escrito en el que haga del conocimiento el listado del personal profesional con el que prestará el servicio. Con nombre completo, último grado académico, área de especialidad y correo electrónico.
- 8.** Currículo de cada una de las personas que prestarán el servicio, que contenga la información correspondiente a su experiencia laboral, fechas de inicio y término del empleo o cargo, nombre del patrón o razón social, nombre de las personas que pueden servir de referencia sobre el desempeño laboral, historial académico, con nombre de la institución, grado obtenido, documento obtenido y fecha de término de los estudios. El currículo deberá de acompañarse de copia de la identificación oficial y comprobante del último grado de estudios.
- 9.** Copia de los contratos que haya celebrado para servicios similares al del objeto de este Anexo Técnico. Debidamente formalizado por las partes. En el cual se pueda apreciar el monto contratado, el objeto del contrato, la vigencia y el tipo de garantía presentada.
- 10.** Escrito libre en el que se relacionen los equipos y herramientas con las que cuentan para la prestación del servicio. Debiendo indicar descripción, cantidad, tipo/modelo y número de serie. Deberán de acompañar el escrito con las fotografías de los equipos o herramientas.
- 11.** Copia de las cartas de satisfacción, liberación de fianza o de cumplimiento de los contratos que presenten como parte de su propuesta técnica.
- 12.** Plan de trabajo para el servicio requerido, el cual debe contener: metodología a utilizar, estrategias y acciones para el cumplimiento del contrato, organigrama de la empresa con nombres y cargos de las personas, así como el nombre completo,



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

teléfono fijo o celular y correo electrónico del personal que será el enlace para la prestación del servicio al que se refiere este Anexo Técnico.

- 13.** Opiniones de cumplimiento emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) emitidas dentro de los treinta días previos a la fecha de presentación de su propuesta.
- 14.** Copia del convenio de confidencialidad para el manejo de datos reservados y/o confidenciales que forman parte del servicio al que se refiere este Anexo Técnico. Debidamente firmado por el Representante Legal facultado para ello.

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se deberá de presentar utilizando el formato del **Anexo 2**, bajo los términos siguientes:

- 1.** La cotización se deberá de presentar en pesos mexicanos, con centavos a dos dígitos.
- 2.** Deberá de contener la cantidad total (con IVA incluido) en letra bajo el formato: "00/100 M.N."
- 3.** Deberá de indicar la vigencia de la cotización que no podrá ser menor a 60 días naturales.
- 4.** Deberá de agregar la leyenda siguiente: "Los precios aquí plasmados serán fijos durante toda la vigencia del contrato"
- 5.** La propuesta económica debe estar foliada en cada una de las páginas con folios del 1 al que le corresponda según el número de páginas que integren la documentación. (Ejemplo: 1/10, 2/10, 3/10 etc.).

La veracidad o autenticidad de las manifestaciones, escritos o documentos entregados para cumplir con los requisitos, podrá ser verificada por el área requirente del FOPESIBAN durante la vigencia del Contrato y en caso de haber declarado con falsedad o presentado documentos apócrifos será causa de rescisión de Contrato.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

Ciudad de México, ____ de ____ de 2022

ANEXO 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

**NACIONAL FINANCIERA S.N.C., I.B.D.,
FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO 80320
FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL**

SERVICIO	CANTIDAD*	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
Servicio integral para la realización de un análisis de la situación actual de la gestión, control, supervisión e integración del Archivo del Fideicomiso del Fondo de Pensiones del Sistema Banrural (FOPEsIBAN), que coadyuve a definir una metodología que incorpore las mejores prácticas archivísticas y favorezca la estructuración de un Plan de Trabajo para la organización, conservación y administración de los archivos del FOPEsIBAN para estar en posibilidad de administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo, dotándolos de los elementos de identificación necesarios para asegurar que mantengan su procedencia y orden original	1			
TOTAL CON LETRA				

ATENTAMENTE

**Nombre y firma del representante legal
CARGO**

- 1.- La cotización se deberá de presentar en pesos mexicanos, con centavos a dos dígitos.
- 2.- Deberá de contener la cantidad total (con IVA incluido) en letra bajo el formato: "00/100 M.N."
- 3.- Deberá de indicar la vigencia de la cotización que no podrá ser menor a 60 días naturales.
- 4.- Deberá de agregar la leyenda siguiente: "Los precios aquí plasmados serán fijos durante toda la vigencia del contrato"
- 5.- La propuesta económica debe estar foliada en cada una de las páginas con folios del 1 al que le corresponda según el número de páginas
- 6.- La proposición debe ser legible, preferentemente en papel membretado que contenga la denominación, domicilio y teléfonos del "Invitado", FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

NOTA: La Convocante, revisará las operaciones aritméticas y en caso de error se harán los ajustes necesarios y el "Invitado" se sujetará al resultado del ajuste, si no acepta dicho ajuste, se desechará la proposición.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022

ANEXO 3

CONTRATO **1 (ABIERTO O CERRADO)** **2** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **3** (**\$Descripción Categoría**) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR **5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” Y, POR LA OTRA, **7 (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, **Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto****8** REPRESENTADA POR (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**), EN SU CARÁCTER DE (**señalar en su caso el carácter del representante: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:
 - I.1 **9** Es una “**DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con _____(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) ____.
 - I.2 **10** Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. **11 (NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, **12 (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE)**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **13 (TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **14 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **15 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

Mexicanos; **16** (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

- I.4 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **17 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **18 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) 19**, de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la _____.

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

- I.5** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº 20 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.6** **21** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

(En caso de que se aplique reducción de garantía de cumplimiento)

- I.7** De la revisión al historial de cumplimiento favorable de "**EL PROVEEDOR**" en el Registro Único de Proveedores, del cual se advierte que cuenta con ____ puntos (el puntaje mínimo debe ser de 80 puntos), con base en el historial en materia de contrataciones y su cumplimiento de los últimos cinco años, esta "**DEPENDENCIA O ENTIDAD**" considera que (establecer los motivos por los cuales resulta procedente la reducción del monto de la garantía), es procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____ %.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, las declaraciones se deberán formular por cada uno de ellos (artículo 44 del Reglamento de la **LAASSP**).

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

- II. "EL PROVEEDOR"** declara que:



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

II.1 Es una persona **22 (FÍSICA)**, de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **22 MORAL 23** legalmente constituida mediante _____ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **24 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **25 (OBJETO SOCIAL)**.

II.2 26 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **27 (RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **28 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la prestación del servicio de, **3 (descripción del Servicio)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **29** \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **30**(\$Impuestos), que hace un total **de 31** (MONTO TOTAL con impuestos)

EN CASO DE SER PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **29**\$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **30**(\$Impuestos), lo que hace un total de **31** (MONTO TOTAL con impuestos) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto	Monto
32 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	29 (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)	30 (MONTO TOTAL con impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

TOTAL:		
---------------	--	--

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **32**(COLOCAR EJERCICIO FISCAL) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

33 COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **34**(TipoMoneda) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3** (**OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

EN CASO DE SER ABIERTO MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **35** (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) **36**por \$_____ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de **37**_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ , más el I.V.A. **38** que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **32**(COLOCAR EJERCICIO FISCAL) es por la cantidad de **35**_(MONTO MÍNIMO TOTAL más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **36**\$_____ (Indicar la cantidad en letra)

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **32**COLOCAR EJERCICIO es por la cantidad de **37**_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)_, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) **38**que asciende a \$_____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto	Monto
32 (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	35 (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	37 (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:		

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **32**(COLOCAR EJERCICIO FISCAL) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):



**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

38 COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En caso que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción y se eliminará el párrafo anterior:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

Sólo en caso de que No se otorgue anticipo, mostrar el siguiente texto

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral ____ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad __.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
39 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	40 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) ____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

41 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

42 La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

43 Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

44 En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **45(COLOCAR FECHA DE INICIO)** al **46 (COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

EN CASO DE **NO** SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

EN CASO DE SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MOSTRAR LO SIGUIENTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, las siguientes garantías:

Garantía de los servicios. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **47 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **48 (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **49(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

(Para el caso de que la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

50 Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en al ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

Para el caso de exceptuar la garantía de cumplimiento por los supuestos de los artículos 41, fracciones II, IV, V, XI y XIV y 42 de la LAASSP.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ y 42 de la **"LAASSP"**.

EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE

B) DEL ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar el **51 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPO)** y previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP"**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

52 Cuando la garantía de anticipo se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Anticipo", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) **53** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **54 (COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC 55 (Colocar RFC), 56 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **57 (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)%** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la **48** Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **58 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **59** por cada **(calcular periodicidad de pena)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

El Administrador del contrato, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

60 “EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

La **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la **“DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LA ASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LA ASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera

Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Por lo anterior expuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
11 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	12 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	61 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
54 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	56 (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	55 (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)



FIDEICOMISO
FONDO DE PENSIONES
DEL SISTEMA BANRURAL

FIDEICOMISO 80320 DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.



nacional financiera
Banca de Desarrollo

**Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica No. IA-006HIU002-E5-2022**

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
24 (<u>RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL</u>)	27 (<u>R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL</u>)